

**CONVENIO DE EDUCACIÓN ENTRE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO Y LA  
"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN,  
SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR"**

En Punta Arenas, a dieciséis días del mes de Mayo de 2011, entre la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención al Menor RUT 70.931.900-0, representada por Don Orlando Estefó Harambour Rut 8.673.144-4, con domicilio en Jorge Montt N° 890 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante la "Corporación", la V División de Ejército, representada por su Comandante en Jefe, General de Brigada Don LUIS FELIPE ZEGPI PONS, Rut 8.287.373-2, con domicilio en camino Norte Km. 13,5 Ojo Bueno, en adelante la V División de Ejército, y el Ministerio de Educación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Educación Magallanes y Antártica Chilena, don RAÚL MUÑOZ PÉREZ, Rut: 6.465.463-2, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto 1259, Punta Arenas se acuerda el siguiente convenio:

- PRIMERO:** "La Corporación", se compromete a impartir clases para complementación de estudios correspondientes a la enseñanza básica y/o media de los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", ubicada en Km 13,5 Norte, Sector Ojo Bueno, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes.
- SEGUNDO:** "La Corporación" se compromete a impartir clases por ciclos, en enseñanza Humanística Científica a los soldados conscriptos de la unidad militar identificada en la cláusula primera, conforme a propuesta educativa de fecha 03.05.2011 y de acuerdo a los Planes y Programas impartidos por el Ministerio de Educación, en razón de ser una entidad reconocida como colaboradores de la función educacional del Estado.
- TERCERO:** Los cursos y clases se desarrollarán en forma continua de conformidad a la propuesta educativa presentada por la Corporación atendidos los períodos de campaña y formaciones los cuales serán informados oportunamente a la "Corporación", por la respectiva unidad militar.
- QUINTO:** La V División de Ejército se compromete a mantener a los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada Chorrillos como alumnos regulares en la modalidad descrita en la cláusula segunda por el año lectivo 2011.
- SÉXTO** La ejecución y desarrollo de los cursos se efectuarán en dependencias de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", comprometiéndose "La Corporación" a la habilitación de los recintos destinados a impartir las clases. Cualquier reparación en la infraestructura de los recintos y/o implementación de éstos, será de propiedad de la Unidad, renunciando "La Corporación", desde ya al ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa destinada a su restitución. En consecuencia, después de concluida la vigencia del presente convenio, el equipamiento pasa a formar parte y será de propiedad de la Jornada de Educación de Adultos de los Soldados Conscriptos de la citada Unidad Militar.
- SÉPTIMO:** La partes en común acuerdo vienen en señalar que cualquier queja o denuncia que se formule en contra de un docente que se desempeñe en estos planes de completación de estudios, debe ceñirse a lo establecido en el artículo 17 del DFL. N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, "Estatuto Docente", esto significa que deberá hacerse por escrito y tramitado hacia la Dirección del respectivo establecimiento.
- OCTAVO:** Los profesionales de la educación que presten sus servicios en los cursos que se impartan a los soldados conscriptos, son funcionarios administrativa y laboralmente de "La Corporación".
- NOVENO:** La vigencia del presenta convenio será desde su suscripción hasta el 31.12.2011. No obstante lo anterior, la V División de Ejército podrá poner

término anticipado al presente instrumento, conforme a las causales establecidas en las Bases de Licitación que regularon la adjudicación de los servicios educacionales.

**DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Resolución aprobatoria de las bases de licitación para servicios educacionales y especificaciones técnicas, Acta de Evaluación de fecha, Resolución de adjudicación de fecha 11 de mayo 2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de Don Orlando Estefó Harambour para representar a la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención al Menor, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal reducido a escritura pública el 31.03.2010 ante Notario Público de Punta arenas don Edmundo Correa Paredes.

**DÉCIMO TERCERO:** La delegación de facultades del Comandante en Jefe del Ejército en la persona del Comandante en Jefe de la V División de Ejército General de Brigada Don LUIS FELIPE ZEGPI PONS se encuentra autorizada por la Resolución de Comando Resolución de Comando CJE.EMGE.DOE.III c (R) N° 6800/149 de 27 SEP. 2009.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don RAÚL MUÑOZ PÉREZ para comparecer como Secretario regional Ministerial de Educación consta del Decreto Supremo N° 170 de fecha 23 de junio de 2010.

En comprobante previa lectura firman el presente convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor.

  
ORLANDO ESTEFÓ HARAMBOUR  
Secretario General  
Corporación Municipal de Punta Arenas

  
LUIS FELIPE ZEGPI PONS  
General de Brigada  
Comandante en Jefe de la V División de Ejército

  
RAÚL MUÑOZ PÉREZ  
PROFESOR  
Secretario Regional Ministerial Educación  
Magallanes y Antártica Chilena

V DE.DEPTO.IIId (P) N° 6800/ 785 /

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado".
2. Lo dispuesto por el Decreto (E) N° 00516 de fecha 03.AGO.2001 del Ministerio de Educación que Aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile sobre ejecución y evolución de programas de educación básica y media de adultos, suscrito con fecha 30.MAY.2001.
3. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Lo dispuesto por el título IX, X y XI de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del servicio Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", aprobadas por Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército V DE.DEPTO.IIId (P) N° 6800/503 de fecha 30.MAR. 2011.
5. La Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército V DE DEPTO. IIId (P) N° 6800/717 de fecha 03.MAY.2011, que dispone apertura de Licitación Pública para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos" y designa Comisión.
6. El acta de apertura de la licitación pública para el Servicio de Educación Básica u Media de Adultos para los Soldados Conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", en que constan la recepción de las ofertas de: a) Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor; b) Sociedad Educacional Chile Limitada.
7. El informe de evaluación, de fecha 05.MAY.2011, elaborado por la Comisión de Evaluación designada mediante la Resolución singularizada en la letra e) precedente.

### CONSIDERANDO:

1. Que, en el informe de evaluación se consigna, que la Sociedad Educacional Chile Limitada presentó la Resolución Exenta N° 639 de fecha 20.06.2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena, que concedió el Reconocimiento Oficial del Estado al establecimiento educacional denominado "Colegio Caupolicán", ubicado en Avda. Señoret, sin número, de la comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena, RBD N° 40.311-3. Debido a que el Reconocimiento Oficial es para el establecimiento ubicado en la comuna de Porvenir, se desestima la postulación del sostenedor mencionado por carecer de los requisitos para postular en la comuna de Punta Arenas.
2. Que, analizados jurídicamente los documentos anexos presentados por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, éstos se encuentran conforme a Derecho.

3. Que, analizados jurídicamente los documentos anexos presentados por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, éstos se encuentran conforme a Derecho.
4. Que, aplicados los criterios de evaluación, indicados en las bases administrativas, la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor obtuvo el siguiente puntaje:

Nombre del oferente	Criterio de selección	Valor del criterio ( %)	Resultados obtenidos	
			Puntos	% final
Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor.	Acreditación de experiencia	30%	100	30%
	Oferta educativa	35%	90	31,5%
	Flexibilidad horaria	35%	80	35%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>270</b>	<b>96,5%</b>

4. Que, por lo anterior la comisión de evaluación conformada por representantes de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y de la V División de Ejército, han propuesto adjudicar la Licitación Pública a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor.

#### RESUELVO:

1. Apruebase la oferta presentada por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos".
2. Adjudicase la licitación pública para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos" a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor.
3. Procedase a la celebración del contrato respectivo con la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor y establézcase en dicho instrumento las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza y todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

Anótese, comuníquese y archívese.



RAÚL MUÑOZ PÉREZ  
Profesor de Estado

Secretario Regional Ministerial Educación  
Magallanes y Antártica Chilena



LUIS FELIPE ZEGPI PONS  
General de Brigada

Comandante en Jefe V División de Ejército

#### DISTRIBUCIÓN:

1. V DE. DEPTO III.
2. AS. JUR. V DE.
3. AS. JUR. CTCL. GRAL. V DE. (Archivo)  
3 Ejs. 2 Hjs.

V DE.DEPTO.IIIId (P) N° 6800/503 /

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado".
- b) Lo dispuesto por el Decreto (E) N° 00516 de fecha 03.AGO.2001 del Ministerio de Educación que Aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile sobre ejecución y evolución de programas de educación básica y media de adultos, suscrito con fecha 30.MAY.2001.
- c) Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Resolución de Comando CJE.EMGE.DOE.IIIc (R) N° 6800/149 de 27 SEP. 2009.
- e) Lo dispuesto por el oficio DIVEDUC IIIc (R) N° 3750/1956/ S/D de fecha 01.ABR.2011.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación, han convenido la ejecución y evaluación de programas de Educación Básica y Media de Adultos, para los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar con la finalidad de propiciar el desarrollo integral de estas personas.
- b) Que, para la atención de los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar, se impartirán planes y programas de estudios vigentes y de general aplicación en Educación de Adultos por entidades que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reúnan los requisitos para impetrar la subvención estatal.
- c) Que, la coordinación de las actividades tendientes a la ejecución y evaluación de programas de educación, a nivel regional, se verificará entre el Ejército de Chile y la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- d) Que, la V División de Ejército, para el periodo de acuartelamiento del contingente año 2011, contempla la ejecución de programas de educación para aproximadamente 1000 soldados conscriptos, de los cuales aproximadamente 400 soldados serán acuartelados en la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos".
- e) Que, todo proceso de contratación debe regirse por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, es indispensable proceder a la licitación pública para la contratación de los servicios de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos".

**RESUELVO:**

Apruébanse las bases administrativas y técnicas, que a continuación se indican, correspondientes a la licitación pública "Servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", ubicada en el Km 13.5 Norte, Sector Ojo Bueno, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA SOLDADOS CONSCRIPTOS DE LA 4ª BRIGADA ACORAZADA "CHORRILLOS"****I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

**Artículo 1:** Fisco - Ejército de Chile - V División, en adelante, indistintamente, el "Ejército", la "Institución", la "Entidad Licitante" o "Mandante", invita a participar en la presente propuesta pública, para el servicio de Educación Media de los Adultos, destinado a los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos" conforme a los planes y programas de estudio vigentes, de general aplicación en Educación de Adultos, conforme a las condiciones específicas establecidas en el presente instrumento, y especificaciones técnicas respectivas.

**II.- DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:**

**Artículo 2:** Las presentes bases de licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la "V División de Ejército" y/o "V DE" y los proveedores del servicio a que se refiere la presente licitación, en adelante "**Oferentes**" e indistintamente "**Participantes**" durante el proceso y con quien se adjudique la licitación, él que a partir de ese momento se denominará "adjudicatario".

Para que una oferta o postulación se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las presentes bases administrativas y de las bases técnicas, en lo sucesivo "Bases".

La presentación de una propuesta, implica para el oferente la aceptación de las presentes bases y sus documentos anexos a los cuales se somete desde ya.

**III.- DE LOS PARTICIPANTES:**

**Artículo 3:** Sólo podrán participar en la presente licitación pública aquellos establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención estatal de conformidad a lo establecido por el Decreto con fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 10 septiembre de 1996.

**IV.- DE LA PUBLICACIÓN DE AVISOS:**

**Artículo 4:** El llamado a licitación se hará mediante dos avisos, cuya publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional o regional, debiendo contener a lo menos: a) la fecha, hora y lugar de retiro de las bases para los interesados; b) una referencia general del servicio requerido; c) requisitos que deben cumplir los interesados para participar en la presente licitación pública.

**V.-ANTECEDENTES GENERALES:**

**Artículo 5:** La presente licitación y la consecuente prestación de Servicios, se registrará por los siguientes documentos:

- Las bases administrativas y técnicas, su ficha de licitación y anexos correspondientes.
- Las preguntas, respuestas y las aclaraciones que sea necesario efectuar.
- La oferta.
- Contrato definitivo que suscriban las partes, como consecuencia de la adjudicación de la licitación pública.

Los antecedentes señalados en el párrafo anterior, se considerarán complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno se considerará tan obligatorio como si estuviera estipulado en todos. En caso de contradicción, discrepancia o inconsistencia entre los términos de los documentos que forman parte integrante del presente contrato, estos términos prevalecerán en el mismo orden de precedencia señalado en el párrafo precedente.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, de manera que se entenderán parte integrante del contrato.

Los anteriores documentos son de carácter público en atención a la naturaleza de esta licitación.

**Artículo 6:** La entidad licitante aportará, los antecedentes que a continuación se indican, de manera que los participantes puedan presentar su oferta:

- Cronograma de la licitación.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Anexo 1 Formato de declaración jurada de parentesco.
- Anexo 2 Formato de declaración jurada sobre habilidad para contratar con el Estado.
- Anexo 3 Formato de declaración jurada sobre aceptación y conocimiento de las Bases Administrativas.

**VI.- DEL ESTUDIOS DE LOS ANTECEDENTES, CONSULTAS Y ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS:**

**Artículo 7:** El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por el Licitador.

**Artículo 8:** *Consultas.* Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la propuesta o requirieren aclaraciones de los mismos para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular consultas

y solicitar aclaraciones mediante correo electrónico a la dirección [educación.soldados.vde@gmail.com](mailto:educación.soldados.vde@gmail.com) o por comunicación escrita, entregada por mano, en las dependencias del Departamento III de la V División de Ejército, ubicado en Km 13.5 Norte, Sector Ojo Bueno, comuna de Punta Arenas en la fecha y horario indicado en el cronograma de licitación.

**Artículo 9:** *Respuestas y aclaraciones.* Las consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones serán reunidas en un sólo documento por el Licitador, quedando a disposición de todos los proponentes que hubieren adquirido las bases, a partir de la fecha indicada en el cronograma de la licitación, en las dependencias del Departamento III de la V División de Ejército, las que se entenderán formarán parte integrante de las bases de la licitación.

**Artículo 10:** *Modificación de las Bases:* La V División de Ejército podrá modificar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, situación que será comunicada por escrito a cada participante que hubiese retirado los antecedentes, indicados en el artículo 6 de las presentes bases.

Las eventuales modificaciones a las bases formarán parte integrante de las bases originales desde la fecha de su total tramitación.

Los participantes deberán efectuar las modificaciones o complementaciones que sean necesarias en el plazo indicado en la comunicación escrita.

## **VII.- DE LA OFERTA:**

**Artículo 11:** Las ofertas se presentarán en el lugar, fecha y hora señalada en los avisos correspondientes, en presencia de la Comisión de Apertura de la Propuesta que se designe al efecto y los oferentes que asistan al acto.

**Artículo 12:** No se aceptarán propuestas manuscritas, corregidas o enmendadas. Las páginas deberán estar numeradas.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español.

Cualquier documento original y vigente podrá ser reemplazado por una copia del mismo, debidamente autorizada ante Notario.

Quedarán excluidos los oferentes que no hayan retirado las presentes bases de licitación.

**Artículo 13:** *Forma de presentación de las ofertas.* Las propuestas se presentarán en original y copia en dos sobres cerrados caratulados "Propuesta" y "Documentos Anexos". Ambos sobres, deberán estar debidamente firmados por el oferente o su representante legal, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente, su domicilio y la denominación del sobre.

### **1.- DOCUMENTOS ANEXOS:**

#### **a) Antecedentes Generales de la Oferta.**

- Fecha.
- Nombre del oferente.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico del participante.
- Nombre del representante legal y poder de la entidad educacional o dueño para representarla.



- Rut del oferente.
- Nombre de la persona de contacto (ejecutivo coordinador).

**b) Antecedentes legales para Ofertar.**

- Fotocopia legalizada de Cédula de identidad del representante legal.
- Fotocopia legalizada del RUT de la Entidad educacional.
- Estatutos de constitución de la persona jurídica sostenedora.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica sostenedora con máximo 30 días de antigüedad.
- Resolución (E) en que conste que el establecimiento educacional tiene reconocimiento oficial del Estado.
- Declaración Jurada: Firmada por el oferente en que conste que no existe parentesco ni relación de trabajo con los miembros de la V División de Ejército que intervienen en la licitación (Anexo N° 1)
- Declaración Jurada: (Habilidad): Firmada por el oferente en que conste que: no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador (Anexo N° 2).
- Declaración del Oferente: Declaración suscrita por el oferente, en que se dejará expresa constancia de que conoce las bases y las acepta, consintiendo en ofertar bajo las condiciones que impone esta propuesta (Anexo N° 3).

**c) Otros antecedentes:**

- Original o copia autorizada ante Notario, de documentos que permitan comprobar la experiencia en la educación para adultos, tales como: resoluciones de adjudicación, contratos, etc.

**2.- PROPUESTA EDUCATIVA:** Está deberá ser elaborada de conformidad a las exigencias preceptuadas en las especificaciones técnicas:  
Conjuntamente con la propuesta educativa deberán adjuntarse documentos originales o copias autorizadas ante Notario, que permitan acreditar la experiencia de los participantes en Educación para Adultos.

**Artículo 14:** *Vigencia de la oferta:* La oferta será irrevocable por un plazo de 40 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

**Artículo 15:** *Inadmisibilidad de las Ofertas:* Se declararán inadmisibles aquellas propuestas que se encuentren en los siguientes casos:

Que no contenga la totalidad de los antecedentes, anexos y ofertas solicitadas, conforme a lo establecido en las presentes bases administrativas.

**VIII.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 16:** *Acto de apertura:* El acto de apertura será efectuado por una comisión especial designada al efecto por el Licitador.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se procederá a abrir primero el sobre "Documentos Anexos" de todos los proponentes, verificando solamente la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados en las

bases de licitación. La revisión y análisis de estos documentos se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas.

El funcionario encargado de abrir las propuestas devolverá sin abrir, el sobre "Propuesta" de los proponentes que no hayan incluido en el sobre "Documentos Anexos", cualquiera de los antecedentes exigidos en el artículo 15 de las presentes Bases.

Posteriormente, se procederá a abrir el sobre "Propuesta" de los proponentes que hayan incluido todos los antecedentes requeridos en el sobre "Documentos Anexos".

**Artículo 17:** Al término de la recepción de las ofertas se levantará un "Acta de Apertura de la Licitación", la que será firmada por la comisión de apertura y por los proponentes o sus representantes. Copia de esta Acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.

### **IX.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 18:** El estudio y evaluación de la propuesta será realizado por una comisión compuesta por tres representantes de la SEREMI de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y tres de la V División de Ejército, que a continuación se indican, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos solicitados, evaluarán las ofertas y elaborarán el acta de evaluación técnico-económica con la correspondiente proposición de adjudicación, al Comandante de la V División de Ejército:

- a) SEREMI de Educación:
- Jefe Depto. Administrativo de la SEREMI de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
  - Coordinador de la Educación de Adultos.
  - Asesor Jurídico.
- b) V División de Ejército:
- Jefe Estado Mayor de la V División de Ejército.
  - Jefe Depto. III de la V División de Ejército.
  - Asesor Jurídico.

**Artículo 19:** Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, designada al efecto, procederá a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	Ponderación	Puntaje
Acreditación de Experiencia en educación para adultos	30%	5 años o más      100 pts
		2 años a 4 años      50 pts
		Menos de 2 años      20 pts.
Oferta educativa (propuesta educativa)	35%	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas
Flexibilidad horaria	35%	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas

**Nota.:** Se considerará cero puntos cuando no se indique lo concerniente a cada criterio

Asimismo, la evaluación de las propuestas comprenderá la constatación de que los "Documentos Anexos" cumplen con los requerimientos de las Bases Administrativas Especiales, así si la V División de Ejército detectare falsedad en las declaraciones juradas, ello será causal de inadmisibilidad de la oferta.

La V División de Ejército, no podrá suscribir contratos con aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Asimismo, no podrá suscribir el contrato materia de la presente licitación con funcionarios directivos de ésta, o con personas unidas a éstos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas cerradas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Finalmente, en el análisis se establecerán las diferencias relevantes entre las ofertas, y cómo ellas podrían afectar a una adecuada materialización del servicio de Educación Media de los adultos, destinado a los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", en conclusión, cuál de ellas es la más favorable para la Institución. Para dirimir la adjudicación en caso de empate, la primera variable a considerar será el criterio "flexibilidad horaria" y de persistir el empate será el criterio "Oferta Educativa", quien resuelva la adjudicación.

A partir de la fecha del acto de apertura de la propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar su proposición al Licitador.

#### **X.- ERRORES Y OMISIONES DETECTADAS DURANTE EL PERIODO DE EVALUCIÓN:**

**Artículo 20:** La V División de Ejército podrá solicitar por escrito a los oferentes, con posterioridad a la apertura de las ofertas, pero dentro del plazo de evaluación, la aclaración o la corrección de errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen alteración de la oferta.

Las referidas correcciones deberán presentarse dentro del plazo indicado por la Institución.

#### **XI.- DE LA ADJUDICACIÓN:**

**Artículo 21:** La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército la que se dictará dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de proposición de la Comisión Evaluadora de la propuesta a que se refiere el artículo 19, precedente.

**Artículo 22:** La V División de Ejército, para estos efectos, se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más ventajosa, no siendo necesariamente la de menor costo, como asimismo la posibilidad de readjudicar o pasar a las ofertas siguientes mejor evaluadas, declararla inadmisibile, mediante resolución fundada, quedando facultada para declararla desierta, y convocar a un nuevo llamado de licitación, sin derecho a indemnizaciones, rehusando desde ya los oferentes al ejercicio a cualquier acción judicial o administrativa tendiente a enervar la resolución antes citada.

**Artículo 23:** En el caso que no se reciban ofertas o éstas no cumplan con las bases de licitación, se declarará, fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación en cuyo caso el Licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada o trato directo de conformidad a la Ley.

**Artículo 24:** Dictada la Resolución que adjudica la Licitación, la Institución notificará mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que dentro de los 7 hábiles, días siguientes suscriba el contrato respectivo; plazo que se computará a contar del segundo día siguiente a la recepción de la carta en la Oficina de Correos respectiva.

Asimismo, se procederá a publicar en Diario de amplia circulación regional, un extracto de la Resolución de Adjudicación, que contendrá la singularización de la Resolución de adjudicación y una referencia a la Licitación Pública y el nombre del participante adjudicado.

**Artículo 25:** Los oferentes no adjudicados podrán requerir información respecto del proceso de adjudicación, al Jefe del Departamento III de la V. División de Ejército, al fono 201800 anexo 33573, dentro de los 5 días hábiles siguientes de publicada la resolución de adjudicación.

**Artículo 26:** Si por causa imputable al proponente favorecido se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, se resolverá fundadamente por el Licitador, si se designa un nuevo adjudicatario de entre aquellos que presentaron ofertas o si se llama a una nueva licitación.

## XII.- DEL CONTRATO:

**Artículo 27:** El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

En caso que el proveedor adjudicado no firme el contrato en el plazo estipulado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y pasar a la oferta siguiente mejor evaluada en la medida en que cumpla con las bases administrativas y técnicas, para resolver la adjudicación.

**Artículo 28:** *Término Anticipado del Contrato:* La VDE, por resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con la entrega de los servicios contratados, derivado de problemas internos, huelga de sus trabajadores y/o quiebra.
- Por la aplicación de alguna de las sanciones contempladas en el artículo 50 de la Ley 20.370 Ley General de Educación.
- Por la aplicación de alguna de las sanciones contempladas en el artículo 45 del Decreto con fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20.AGO.1998.
- Por la no solución por el adjudicatario, de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la V DE y para lo cual se considerará un plazo de 24 hrs.

El aviso de término anticipado se hará por documento escrito despachado al domicilio registrado por el adjudicatario.

El término anticipado del contrato, es sin perjuicio del derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

**Artículo 29:** *Modificaciones al Contrato:* Cualquier circunstancia que signifique modificar los términos del contrato, dará origen a un convenio ad-referéndum, previo acuerdo de las partes, y se tendrá como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

No obstante lo anterior, las modificaciones del contrato no podrán referirse a cláusulas o acuerdos considerados esenciales en esta licitación.

**Artículo 30:** *Vigencia del Contrato:* La prestación de servicio comenzará a regir luego de materializadas las matriculas del contingente, previstas para la primera quincena del mes de mayo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

**Artículo 31:** *Cesión del Contrato:* El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

### **XIII.- GASTOS NOTARIALES:**

**Artículo 32:** Todos los gastos de certificaciones, copias autorizadas u otros similares, como también los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del contrato, tales como los gastos notariales de celebración del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

### **XIV.- CUSTODIA DE DOCUMENTOS:**

**Artículo 33:** Se desempeñará como medio de contacto el Jefe del Departamento III de la V División de Ejército, quien a su vez, mantendrá bajo custodia la documentación de la licitación.

### **XV.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

**Artículo 34:** Para dirimir las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación, aplicación o cumplimiento de las obligaciones del contrato, que no pudieran solucionarse de común acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Punta Arenas.

## XVI.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

**Artículo 35:** En el evento que la prestación de servicios requiriese la incorporación de equipamiento para el correcto cumplimiento de la misma, se considerarán en todo momento propiedad del prestador, por lo que podrá libremente sustituirlos y retirarlos al término del contrato respectivo.

Cualquier modificación y/o habilitación estructural que fuese necesario ejecutar en las dependencias, que serán utilizadas en la prestación de servicios, deberá ser propuesta al Mandante quien analizará la pertinencia de las mismas. En caso que las obras fuesen autorizadas por la Institución, se procederá a tramitar la correspondiente autorización ante el Ministerio de Bienes Nacionales.

**Artículo 36:** Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente contrato que se suscriba con el oferente adjudicado y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal instrumento se deriven, como de las que constan en estas bases.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. PRESENTACIÓN

En el Decreto Exento N° 516 de 03/08/2001 y el Decreto Exento N° 930 de 12/07/2005 el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile suscribieron Convenios, con el objeto de ejecutar y evaluar Programas de Educación Básica y Media de Adultos de Enseñanza Científico Humanística y Técnico-Profesional respectivamente, para los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar y para el personal de la Institución castrense.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General.

Desarrollar una modalidad regular de Nivelación de Estudios para Educación Básica y Primer Nivel EM y/o para el Segundo Nivel EM, que permita a jóvenes y adultos adquirir las competencias necesarias para completar sus escolaridad, a través de aprendizajes significativos y de calidad, conducentes a certificar sus estudios y acceder a la certificación de Educación Básica y de Primer Nivel Medio o Segundo Nivel de Educación Media, según corresponda.

#### 2.2. Objetivos Específicos.

- a) Impartir el servicio de Nivelación de Estudios de acuerdo al marco curricular y a las características de la modalidad regular establecidos en el D.S. N° 257 de 01/07/2009 y las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases.
- b) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Nivel de Enseñanza Básica.

- c) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Primer Nivel de E.M.
- d) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Segundo Nivel de E.M.
- e) Ofrecer un servicio educativo de calidad mediante estrategias pedagógicas adecuadas a las personas jóvenes y adultas que considere sus conocimientos y experiencias previas, adaptándose a sus tiempos disponibles de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la institución militar, así como a sus condiciones particulares de aprendizaje

### 3. ALUMNOS – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las propuestas educativas deberán estar dirigidas a jóvenes y adultos con escolaridad básica y media incompleta, con el objeto de que aquellos que participen en este proceso educativo, desarrollen y reorienten sus competencias personales, sociales y culturales, facilitándoles sus inserción y participación eficiente y responsable en los procesos de cambio y educación, en el marco de los valores que sustentan a la sociedad chilena.

El programa de Nivelación de Estudios de Educación Básica y Media está dirigido, preferentemente, a los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar y el personal de la institución castrense, según los criterios de focalización expuestos más adelante y que no sean al mismo tiempo alumnos de otros programas educacionales financiados por el Estado de Chile, destinados a la obtención de los niveles contemplados en la presente licitación.

Estos alumnos son personas que requieren una atención educativa específica que considere efectivamente sus necesidades de aprendizaje para enfrentar la vida diaria tanto en sus aspectos laborales como familiares y sociales. Asimismo, debe considerar sus experiencias y motivaciones particulares que lo llevan a retomar sus estudios abandonados.

#### 3.1. Nivel de Escolaridad y Edades Mínimas.

Los requisitos que deben cumplir los alumnos para ingresar al servicio educativo de Educación Media son los siguientes:

- La edad para ingresar a esta nivelación de estudios se regirá por lo establecido en el Decreto Supremo N° 182/1992 y sus modificaciones legales. Se deberá acreditar la aprobación del curso anterior al cual postula. No obstante, las personas que tengan aprobado el primer o tercer año de Educación Media, deberán cumplir obligatoriamente con la totalidad de las actividades que contempla el programa para el primer y segundo nivel, respectivamente.
- Acreditar, mediante la presentación del respectivo certificado de estudios, haber aprobado el octavo año de Educación Básica o el primer año de Educación Media, para ingresar al primer nivel de Educación Media, y/o acreditar, mediante la presentación del respectivo certificado de estudios, haber aprobado el segundo o tercer año de Educación Media, para ingresar al segundo nivel de Educación Media.

El requisito de edad, se entenderá por cumplido al momento de oficialización de la matrícula, esto es, el día en que la Secretaría Regional Ministerial de Educación aprueba los antecedentes de los alumnos presentados por la Unidad Militar correspondiente.

#### 4. MARCO CURRICULAR

Para la elaboración de las propuestas, los Establecimientos Educativos participantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

##### 4.1. Referencias Generales.

El Decreto N° 257 del año 2009, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media de Adultos, el Decreto Exento 2169/2007 que aprueba Reglamento de Evaluación y promoción Escolar para Educación Básica y Media de Adultos, el Decreto Exento 2272/2007 que aprueba procedimientos para el Reconocimiento de estudios de Enseñanza Básica y Media HC y TP y de modalidad Educación de Adultos y Educación Especial, el Decreto N° 584 de fecha 15.03.2007 que aprueba "Plan y Programas de Estudio para la Enseñanza Básica de Adultos", el Decreto N° 999 de 2009 que aprueba "Plan y Programas de Estudio de Formación en Oficios para la Educación Básica de Adultos", el Decreto N° 1000 del año 2009, que aprueba "Plan y Programas de Estudio para la Educación Media de Adultos", y el Decreto N° 220 de 1998, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Media y fija normas generales para su aplicación, en particular en lo referente a formación para especialistas en educación media.

#### 5. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

Las propuestas educativas, presentadas por los Establecimientos Educativos oferentes deben considerar los criterios y condiciones que se señalan a continuación:

##### 5.1. Flexibilidad en la Duración y Frecuencia de los Cursos.

Existe un tiempo expresamente definido que señala la duración exacta del servicio educativo en la modalidad regular de Nivelación de Estudios. La duración estará determinada por el equivalente a 36 semanas de clases anuales o su equivalente en el número de horas por sector de aprendizaje para alcanzar las competencias de base necesarias correspondientes a cada nivel. De esta manera, no se establece un tiempo fijo para el logro de los aprendizajes de cada curso, lo que permite atender a las personas adultas según sus progresos individuales.

Es necesario establecer los horarios así como los días de actividades presenciales, con la intervención de los alumnos y docentes, de modo de facilitar y asegurar su asistencia y participación.

Las clases deberán comenzar la primera semana del mes de mayo de 2011 y finalizar la última semana de noviembre del año en curso. Cualquier modificación de estas fechas deberá ser previamente informada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena. No obstante lo dispuesto anteriormente, considerando el número



menor de semanas que cumple este período en relación a lo exigido por el Decreto respectivo, será necesario cumplir el plan de estudios a través del número de horas mínimo anual por sector.

#### 5.2. Recursos de Aprendizaje Variados y Adecuados.

Considerando que el contingente militar se encuentra en etapa de instrucción que les limitan la asistencia a cursos con mucha carga horaria, es aconsejable reforzar las clases presenciales con recursos de aprendizajes especialmente diseñados para ella, tales como: guías de trabajo, cuestionarios, materiales de apoyo y otros, que les permitan ejercitar y avanzar en sus aprendizajes – individual o grupalmente – según los tiempos que disponen. Estos recursos adicionales a las clases presenciales contribuyen a profundizar y afianzar los aprendizajes que estas personas están adquiriendo.

#### 5.3. Metodologías Diversas.

Para lograr aprendizajes de calidad se requiere implementar metodologías que consideren, tanto los distintos niveles de competencias que tienen los conscriptos que asisten a estos cursos, como sus diferentes ritmos de aprendizaje, características socioculturales y tiempo real disponible.

Es recomendable considerar al inicio del servicio educativo un período de reforzamiento de los aprendizajes básicos, necesarios para su reinserción educativa.

#### 5.4. Incorporación de la Experiencia y Conocimientos Previos de los Participantes.

Las personas jóvenes y adultas tienen experiencias diversas de acuerdo a su participación en el ámbito laboral, social y familiar, lo que se expresa entre otras características, en conocimientos, habilidades y valores necesarios de reconocer en el desarrollo del proceso educativo. Los aprendizajes son más significativos en la medida en que el servicio educativo considera e incorpora los conocimientos previos que tienen los alumnos, lo que adicionalmente significa un acercamiento motivador a su nueva condición de adulto que ingresa en un proceso educativo.

#### 5.5. Pertenencia de la Oferta Educativa.

Las propuestas educativas deben considerar el diseño de actividades que permitan alcanzar los conocimientos, habilidades y valores que están explicitados en el D.S. (Ed.) N° 257, de 2009, ajustando este marco a la realidad y características específicas del grupo de alumnos con el cual la entidad educativa trabajará.

### 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EDUCATIVAS.

La propuesta educativa debe ser original, producto de un trabajo y análisis propio de los Establecimientos Educativos. Lo anterior significa, entre otras características, que cada uno de estos presentará una propuesta educativa singular, única y exclusiva. Si una o más Entidades presentasen propuestas idénticas, o que se pueda determinar claramente que se trata de plagio en una o más de sus partes constitutivas, ambas Entidades serán eliminadas por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

La propuesta educativa incluye:

#### 6.1. Descripción General del Curso.

Considera el plan general y completo del curso, de acuerdo al D.S. (Ed.) N° 257/2009, señalando:

- a) Descripción de la concepción de enseñanza-aprendizaje. Se refiere a los supuestos teóricos sobre los cuales se sustenta la propuesta, los que deben ser explicitados, fundamentados y coherentes con la misma. Deberá ser pertinente a la población adulta con la que se pretende trabajar.
- b) Objetivos generales y específicos de la propuesta educativa, por área o subsector de aprendizaje en el ciclo educacional que atenderá. Se refiere a los objetivos que el Establecimiento Educacional pretende alcanzar por área de aprendizaje, a través del desarrollo del servicio educativo.
- c) Fundamentación y descripción de las estrategias metodológicas que se aplicarán y dos (02) actividades generales por cada área o sector de aprendizaje como modelo de las que se desarrollarán durante la ejecución del servicio educativo. Debe señalar las estrategias metodológicas y actividades generales que se utilizarán para cada sector o área de aprendizaje, considerando los criterios mencionados.

## 6.2. Plan de Contingencia.

- a) Los Establecimientos Educativos oferentes deberán presentar un plan de contingencia para reforzar los aprendizajes y apoyar a las personas que pudieren ausentarse por períodos prolongados del servicio educativo en curso, por razones de instrucción y otras causales justificadas.
- b) El plan de contingencia debe facilitar que los alumnos puedan realizar actividades educativas en forma individual o a través de un sistema de apoyo definido por el Establecimiento Educacional. Dicho plan tiene como propósito fundamental la motivación, el reforzamiento y retención de los alumnos, adaptándose a sus necesidades personales relativas al tiempo disponible para el servicio educativo.

## 7. EQUIPO DOCENTE

7.1. La propuesta deberá presentar al equipo docente, el equipo directivo y asistentes de la educación que efectivamente participará en el desarrollo del servicio educativo. Los profesores de la entidad deberán ser titulados, habilitados o autorizados para ejercer la función docente en Educación Media, Preferentemente con especialidad en los sectores o subsectores de aprendizaje en que se desempeñarán. La propuesta deberá considerar obligatoriamente, la presentación de:

- a) Los antecedentes curriculares de los docentes correspondientes con el nivel educativo de Educación Media y los sectores o subsectores de aprendizaje, adjuntando los certificados de títulos, habilitación o autorización, originales o sus copias legalizadas.
- b) Los antecedentes de experiencia laboral de los profesionales, acreditados a través de la presentación de certificados emitidos por parte de los Establecimientos en las que ejercen o hayan ejercido funciones. Se evaluará positivamente que posean experiencias en educación de adultos.
- c) Declaración simple suscrita en original, de cada uno de los profesores, expresando la voluntad de que sus antecedentes sean incluidos en la propuesta presentada por los Establecimientos y que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.

- d) Fotocopia simple del carné de identidad por ambos lados, de cada profesor (a) que presenten los Establecimientos Educacionales. No se aceptará la presentación de fotocopia de carné de identidad vencido.



LUIS FELIPE ZEGPI PONS  
General de Brigada  
Comandante en Jefe de la V División de Ejército

**DECLARACIÓN JURADA**

LICITACIÓN :

FECHA :

El oferente que suscribe declara:

Que no es funcionario directivo de la V División de Ejército y que no está unido a los funcionarios directivos de la V División de Ejército por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que los funcionarios directivos de la V División de Ejército formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que dichos funcionarios o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que los funcionarios o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Nombre del Oferente : .....

Representante Legal : .....

Dirección : .....

**DECLARACIÓN DEL OFERENTE**  
**HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

LICITACIÓN :

MANDANTE :

FECHA :

El oferente que suscribe declara:

Que, no se encuentra condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores a la presentación de esta oferta.

Nombre y firma Representante Legal .....

Rut .....

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El Proponente que suscribe declara:

Que conoce y acepta todas las normas de las bases administrativas, consintiendo en ofertar las condiciones que impone esta propuesta.

Nombre y firma Representante Legal .....

Rut .....

**CONVENIO DE EDUCACIÓN ENTRE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO  
Y LA "SOCIEDAD KUSANOVIC Y OLATE LIMITADA"**

En Punta Arenas, a dieciséis días del mes de Mayo de 2011, entre la Corporación Municipal para la Sociedad Kusanovic y Olate Limitada RUT 78.042.090-8 , representada por Doña Marcela Olate Levet Rut 8.240.296-9, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 1463, Puerto Natales de la ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante la "Sociedad" , la V División de Ejército, representada por su Comandante en Jefe, General de Brigada Don LUIS FELIPE ZEGPI PONS, Rut 8.287.373-2, con domicilio en camino Norte Km. 13,5 Ojo Bueno, en adelante la V División de Ejército, y el Ministerio de Educación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Educación Magallanes y Antártica Chilena, don RAÚL MUÑOZ PÉREZ, Rut: 6.465.463-2, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto 1259, Punta Arenas se acuerda el siguiente convenio:

- PRIMERO:** "La Sociedad", se compromete a impartir clases para complementación de estudios correspondientes a la enseñanza básica y/o media de los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N°5 Lanceros, ubicado en Ruta 9 Norte, comuna Puerto Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- SEGUNDO:** "La Sociedad" se compromete a impartir clases por ciclos, en enseñanza Humanística Científica a los soldados conscriptos de la unidad militar identificada en la cláusula primera, conforme a propuesta educativa de fecha 03.05.2011 y de acuerdo a los Planes y Programas impartidos por el Ministerio de Educación, en razón de ser una entidad reconocida como colaboradores de la función educacional del Estado.
- TERCERO:** Los cursos y clases se desarrollarán en forma continua de conformidad a la propuesta educativa presentada por la Sociedad atendidos los períodos de campaña y formaciones los cuales serán informados oportunamente a la "Sociedad", por la respectiva unidad militar.
- QUINTO:** La V División de Ejército se compromete a mantener a los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N°5 "Lanceros" como alumnos regulares en la modalidad descrita en la cláusula segunda por el año lectivo 2011.
- SÉXTO** La ejecución y desarrollo de los cursos se efectuarán en dependencias de la Regimiento Reforzado N°5 Lanceros, comprometiéndose "La Sociedad" a la habilitación de los recintos destinados a impartir las clases.  
Cualquier reparación en la infraestructura de los recintos y/o implementación de éstos, será de propiedad de la Unidad, renunciando "La Sociedad", desde ya al ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa destinada a su restitución.  
En consecuencia, después de concluida la vigencia del presente convenio , el equipamiento pasa a formar parte y será de propiedad de la Jornada de Educación de Adultos de los Soldados Conscriptos de la citada Unidad Militar.
- SÉPTIMO:** La partes en común acuerdo vienen en señalar que cualquier queja o denuncia que se formule en contra de un docente que se desempeñe en estos planes de completación de estudios, debe ceñirse a lo establecido en el artículo 17 del DFL. N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, "Estatuto Docente", esto significa que deberá hacerse por escrito y tramitado hacia la Dirección del respectivo establecimiento.
- OCTAVO:** Los profesionales de la educación que presten sus servicios en los cursos que se impartan a los soldados conscriptos, son funcionarios administrativa y laboralmente de " La Sociedad ".
- NOVENO:** La vigencia del presenta convenio será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante lo anterior, la V División de Ejército podrá

poner término anticipado al presente instrumento, conforme a las causales establecidas en las Bases de Licitación que regularon la adjudicación de los servicios educacionales.

**DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Resolución aprobatoria de las bases de licitación para servicios educacionales y especificaciones técnicas, Acta de Evaluación de fecha, Resolución de adjudicación de fecha 11.05.2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de Doña Marcela Olate Levet para representar a la Sociedad Kusanovic y Olate Limitada, consta en escritura pública de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 19.07.1993, ANTE Notario Publico de Punta Arenas don Jorge Patricio Saa Díaz.

**DÉCIMO TERCERO:** La delegación de facultades del Comandante en Jefe del Ejército en la persona del Comandante en Jefe de la V División de Ejército General de Brigada Don LUIS FELIPE ZEGPI PONS se encuentra autorizada por la Resolución de Comando Resolución de Comando CJE.EMGE.DOE.III c (R) N° 6800/149 de 27 SEP. 2009.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don RAÚL MUÑOZ PÉREZ para comparecer como Secretario regional Ministerial de Educación consta del Decreto Supremo N° 170 de fecha 23 de junio de 2010.

En comprobante previa lectura firman el presente convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor.



RAÚL MUÑOZ PÉREZ  
Profesor de Estado  
Secretario Regional Ministerial Educación  
Magallanes y Antártica Chilena



LUIS FELIPE ZEGPI PONS  
General de Brigada  
Comandante en Jefe V División de Ejército

MARCELA OLATE LEVET  
Representante Legal  
Sociedad Kusanovic y Olate Ltda.



V DE.DEPTO.IIId (P) N° 6800/ 787/

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado".
2. Lo dispuesto por el Decreto (E) N° 00516 de fecha 03.AGO.2001 del Ministerio de Educación que Aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile sobre ejecución y evolución de programas de educación básica y media de adultos, suscrito con fecha 30.MAY.2001.
3. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Lo dispuesto por el título IX, X y XI de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del servicio Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 5 "Lanceros", aprobadas por Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército V DE.DEPTO.IIId (P) N° 6800/506 de fecha 30.MAR. 2011.
5. La Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército V DE DEPTO. IIId (P) N° 6800/718 de fecha 03.MAY.2011 que dispone apertura de Licitación Pública para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 5 "Lanceros" y designa Comisión.
6. El acta de apertura de la licitación pública para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 5 "Lanceros", en que constan la recepción de las ofertas de: a) Corporación Municipal de Puerto Natales para la Educación, Salud y Atención al Menor; b) Sociedad Educacional Chile Limitada, c) Sociedad Kusanovic y Olate Ltda.
7. El informe de evaluación, de fecha 05.MAY.2011, elaborado por la Comisión de Evaluación designada mediante la Resolución singularizada en la letra e) precedente.

### CONSIDERANDO:

1. Que, en el informe de evaluación se consigna, que la Sociedad Educacional Chile Limitada presentó la Resolución Exenta N° 639 de fecha 20.06.2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena, que concedió el Reconocimiento Oficial del Estado al establecimiento educacional denominado "Colegio Caupolicán", ubicado en Avda. Señoret, sin número, de la comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena, RBD N° 40.311-3. Debido a que el Reconocimiento Oficial es para el establecimiento ubicado en la comuna de Porvenir, se desestima la postulación del sostenedor mencionado por carecer de los requisitos para postular en la comuna de Puerto Natales.
2. Que, analizados jurídicamente los documentos anexos presentados por la Corporación Municipal de Puerto Natales para la Educación, Salud y Atención al Menor, así como aquellos presentados por la Sociedad Kusanovic y Olate Ltda., éstos se encuentran conforme a Derecho.

3. Que, aplicados los criterios de evaluación, indicados en las bases administrativas, los participantes obtuvieron el siguiente puntaje:

Nombre del oferente	Criterio de selección	Importancia del criterio en %	Resultados obtenidos	
			Puntos	% final
Corporación de Educación Salud y Menores de Puerto Natales	Acreditación de experiencia	30%	100	30%
	Oferta educativa	35%	65	21%
	Flexibilidad horaria	35%	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>165</b>	<b>51%</b>
Sociedad Kusanovic y Olate Limitada	Acreditación de experiencia	30%	50	15%
	Oferta educativa	35%	88,5	30,9%
	Flexibilidad horaria	35%	100	35%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>238,5</b>	<b>81%</b>

4. Que, por lo anterior la comisión de evaluación conformada por representantes de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y de la V División de Ejército, han propuesto adjudicar la Licitación Pública a la Sociedad Kusanovic y Olate Ltda.

**RESUELVO:**

- Apruebase la oferta presentada por la Sociedad Kusanovic y Olate Ltda., para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 5 "Lanceros", ubicado en ubicado en Ruta 9, Km 7 S/N°, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena .
- Adjudicase la licitación pública para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 5 "Lanceros" a la Sociedad Kusanovic y Olate Ltda.
- Procedase a la celebración del contrato respectivo con la Sociedad Kusanovic y Olate Ltda. y establézcase en dicho instrumento las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza y todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

Anótese, comuníquese y archívese.



**RAÚL MUÑOZ PÉREZ**  
Profesor de Estado

Secretario Regional Ministerial Educación  
Magallanes y Antártica Chilena



**LUIS FELIPE ZEGUI PONS**  
General de Brigada

Comandante en Jefe V División de Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

- V DE. DEPTO III.
- AS. JUR. V DE.
- AS. JUR. CTEL. GRAL. V DE. (Archivo)  
3 Ejs. 2 Hjs.

V DE.DEPTO.IIIId (P) N° 6800/506 /

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado".
- b) Lo dispuesto por el Decreto (E) N° 00516 de fecha 03.AGO.2001 del Ministerio de Educación que Aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile sobre ejecución y evolución de programas de educación básica y media de adultos, suscrito con fecha 30.MAY.2001.
- c) Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Resolución de Comando CJE.EMGE.DOE.IIIc (R) N° 6800/149 de 27 SEP. 2009.
- e) Lo dispuesto por el oficio DIVEDUC IIIc (R) N° 3750/1956/ S/D de fecha 01.ABR.2011.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación, han convenido la ejecución y evaluación de programas de Educación Básica y Media de Adultos, para los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar con la finalidad de propiciar el desarrollo integral de estas personas.
- b) Que, para la atención de los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar, se impartirán planes y programas de estudios vigentes y de general aplicación en Educación de Adultos por entidades que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reúnan los requisitos para impetrar la subvención estatal.
- c) Que, la coordinación de las actividades tendientes a la ejecución y evaluación de programas de educación, a nivel regional, se verificará entre el Ejército de Chile y la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- d) Que, la V División de Ejército, para el periodo de acuartelamiento del contingente año 2011, contempla la ejecución de programas de educación para aproximadamente 1000 soldados conscriptos, de los cuales aproximadamente 200 soldados serán acuartelados en el Regimiento Reforzado N° 5 "Lanceros", ubicado en Ruta 9, Km 7 S/N°, comuna de Puerto Natales; Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- e) Que, todo proceso de contratación debe regirse por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, es indispensable proceder a la licitación pública para la contratación de los servicios de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 5 "Lanceros".

**RESUELVO:**

Apruébanse las bases administrativas y técnicas, que a continuación se indican, correspondientes a la licitación pública "Servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 5 "Lanceros", ubicado en Ruta 9, Km 7 S/N°, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena :

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA SOLDADOS CONSCRIPTOS DEL REGIMIENTO REFORZADO N° 5 "LANCEROS"****I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

**Artículo 1:** Fisco - Ejército de Chile - V División, en adelante, indistintamente, el "Ejército", la "Institución", la "Entidad Licitante" o "Mandante", invita a participar en la presente propuesta pública, para el servicio de Educación Media de los Adultos, destinado a los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 5 "Lanceros" conforme a los planes y programas de estudio vigentes, de general aplicación en Educación de Adultos, conforme a las condiciones específicas establecidas en el presente instrumento, y especificaciones técnicas respectivas.

**II.- DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:**

**Artículo 2:** Las presentes bases de licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la "V División de Ejército" y/o "V DE" y los proveedores del servicio a que se refiere la presente licitación, en adelante "**Oferentes**" e indistintamente "**Participantes**" durante el proceso y con quien se adjudique la licitación, él que a partir de ese momento se denominará "adjudicatario".

Para que una oferta o postulación se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las presentes bases administrativas y de las bases técnicas, en lo sucesivo "Bases".

La presentación de una propuesta, implica para el oferente la aceptación de las presentes bases y sus documentos anexos a los cuales se somete desde ya.

**III.- DE LOS PARTICIPANTES:**

**Artículo 3:** Sólo podrán participar en la presente licitación pública aquellos establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención estatal de conformidad a lo establecido por el Decreto con fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 10 septiembre de 1996.

**IV.- DE LA PUBLICACIÓN DE AVISOS:**

**Artículo 4:** El llamado a licitación se hará mediante dos avisos, cuya publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional o regional, debiendo contener a lo menos: a) la fecha, hora y lugar de retiro de las bases para los interesados; b) una referencia general del servicio requerido; c) requisitos que deben cumplir los interesados para participar en la presente licitación pública.

**V.-ANTECEDENTES GENERALES:**

**Artículo 5:** La presente licitación y la consecuente prestación de Servicios, se regirá por los siguientes documentos:

- Las bases administrativas y técnicas, su ficha de licitación y anexos correspondientes.
- Las preguntas, respuestas y las aclaraciones que sea necesario efectuar.
- La oferta.
- Contrato definitivo que suscriban las partes, como consecuencia de la adjudicación de la licitación pública.

Los antecedentes señalados en el párrafo anterior, se considerarán complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno se considerará tan obligatorio como si estuviera estipulado en todos. En caso de contradicción, discrepancia o inconsistencia entre los términos de los documentos que forman parte integrante del presente contrato, estos términos prevalecerán en el mismo orden de precedencia señalado en el párrafo precedente.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, de manera que se entenderán parte integrante del contrato.

Los anteriores documentos son de carácter público en atención a la naturaleza de esta licitación.

**Artículo 6:** La entidad licitante aportará, los antecedentes que a continuación se indican, de manera que los participantes puedan presentar su oferta:

- Cronograma de la licitación.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Anexo 1 Formato de declaración jurada de parentesco.
- Anexo 2 Formato de declaración jurada sobre habilidad para contratar con el Estado.
- Anexo 3 Formato de declaración jurada sobre aceptación y conocimiento de las Bases Administrativas.

**VI.- DEL ESTUDIOS DE LOS ANTECEDENTES, CONSULTAS Y ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS:**

**Artículo 7:** El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por el Licitador.

**Artículo 8:** *Consultas.* Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la propuesta o requirieren aclaraciones de los mismos para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular consultas

y solicitar aclaraciones mediante correo electrónico a la dirección [educación.soldados.vde@gmail.com](mailto:educación.soldados.vde@gmail.com) o por comunicación escrita, entregada por mano, en las dependencias del Departamento III de la V División de Ejército, ubicado en Km 13.5 Norte, Sector Ojo Bueno, comuna de Punta Arenas en la fecha y horario indicado en el cronograma de licitación .

**Artículo 9:** *Respuestas y aclaraciones.* Las consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones serán reunidas en un sólo documento por el Licitador, quedando a disposición de todos los proponentes que hubieren adquirido las bases, a partir de la fecha indicada en el cronograma de la licitación, en las dependencias del Departamento III de la V División de Ejército, las que se entenderán formarán parte integrante de las bases de la licitación.

**Artículo 10:** *Modificación de las Bases:* La V División de Ejército podrá modificar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, situación que será comunicada por escrito a cada participante que hubiese retirado los antecedentes, indicados en el artículo 6 de las presentes bases.

Las eventuales modificaciones a las bases formarán parte integrante de las bases originales desde la fecha de su total tramitación.

Los participantes deberán efectuar las modificaciones o complementaciones que sean necesarias en el plazo indicado en la comunicación escrita.

## **VII.- DE LA OFERTA:**

**Artículo 11:** Las ofertas se presentarán en el lugar, fecha y hora señalada en los avisos correspondientes, en presencia de la Comisión de Apertura de la Propuesta que se designe al efecto y los oferentes que asistan al acto.

**Artículo 12:** No se aceptarán propuestas manuscritas, corregidas o enmendadas. Las páginas deberán estar numeradas.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español.

Cualquier documento original y vigente podrá ser reemplazado por una copia del mismo, debidamente autorizada ante Notario.

Quedarán excluidos los oferentes que no hayan retirado las presentes bases de licitación.

**Artículo 13:** *Forma de presentación de las ofertas.* Las propuestas se presentarán en original y copia en dos sobres cerrados caratulados "Propuesta" y "Documentos Anexos". Ambos sobres, deberán estar debidamente firmados por el oferente o su representante legal, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente, su domicilio y la denominación del sobre.

## **1.- DOCUMENTOS ANEXOS:**

### **a) Antecedentes Generales de la Oferta**

- Fecha.
- Nombre del oferente.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico del participante.
- Nombre del representante legal y poder de la entidad educacional o dueño para representarla.

- Rut del oferente.
- Nombre de la persona de contacto (ejecutivo coordinador).

**b) Antecedentes legales para Ofertar.**

- Fotocopia legalizada de Cédula de identidad del representante legal.
- Fotocopia legalizada del RUT de la Entidad educacional.
- Estatutos de constitución de la persona jurídica sostenedora.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica sostenedora con máximo 30 días de antigüedad.
- Resolución (E) en que conste que el establecimiento educacional tiene reconocimiento oficial del Estado.
- Declaración Jurada: Firmada por el oferente en que conste que no existe parentesco ni relación de trabajo con los miembros de la V División de Ejército que intervienen en la licitación (Anexo N° 1)
- Declaración Jurada: (Habilidad): Firmada por el oferente en que conste que: no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador (Anexo N° 2).
- Declaración del Oferente: Declaración suscrita por el oferente, en que se dejará expresa constancia de que conoce las bases y las acepta, consintiendo en ofertar bajo las condiciones que impone esta propuesta (Anexo N° 3).

**c) Otros antecedentes:**

- Original o copia autorizada ante Notario, de documentos que permitan comprobar la experiencia en la educación para adultos, tales como: resoluciones de adjudicación, contratos, etc.

**2.- PROPUESTA EDUCATIVA:** Está deberá ser elaborada de conformidad a las exigencias preceptuadas en las especificaciones técnicas:  
Conjuntamente con la propuesta educativa deberán adjuntarse documentos originales o copias autorizadas ante Notario, que permitan acreditar la experiencia de los participantes en Educación para Adultos.

**Artículo 14:** *Vigencia de la oferta:* La oferta será irrevocable por un plazo de 40 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

**Artículo 15:** *Inadmisibilidad de las Ofertas:* Se declararán inadmisibles aquellas propuestas que se encuentren en los siguientes casos:

Que no contenga la totalidad de los antecedentes, anexos y ofertas solicitadas, conforme a lo establecido en las presentes bases administrativas.

**VIII.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 16:** *Acto de apertura:* El acto de apertura será efectuado por una comisión especial designada al efecto por el Licitador.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se procederá a abrir primero el sobre "Documentos Anexos" de todos los proponentes, verificando solamente la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados en las

bases de licitación. La revisión y análisis de estos documentos se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas.

El funcionario encargado de abrir las propuestas devolverá sin abrir, el sobre "Propuesta" de los proponentes que no hayan incluido en el sobre "Documentos Anexos", cualquiera de los antecedentes exigidos en el artículo 15 de las presentes Bases.

Posteriormente, se procederá a abrir el sobre "Propuesta" de los proponentes que hayan incluido todos los antecedentes requeridos en el sobre "Documentos Anexos".

**Artículo 17:** Al término de la recepción de las ofertas se levantará un "Acta de Apertura de la Licitación", la que será firmada por la comisión de apertura y por los proponentes o sus representantes. Copia de esta Acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.

### IX.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

**Artículo 18:** El estudio y evaluación de la propuesta será realizado por una comisión compuesta por tres representantes de la SEREMI de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y tres de la V División de Ejército, que a continuación se indican, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos solicitados, evaluarán las ofertas y elaborarán el acta de evaluación técnico-económica con la correspondiente proposición de adjudicación, al Comandante de la V División de Ejército:

a) SEREMI de Educación:

- Jefe Depto. Administrativo de la SEREMI de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Coordinador de la Educación de Adultos.
- Asesor Jurídico.

b) V División de Ejército:

- Jefe Estado Mayor de la V División de Ejército.
- Jefe Depto. III de la V División de Ejército.
- Asesor Jurídico

**Artículo 19:** Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, designada al efecto, procederá a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	Ponderación	Puntaje
Acreditación de Experiencia en educación para adultos	30%	5 años o más      100 pts
		2 años a 4 años      50 pts
		Menos de 2 años      20 pts.
Oferta educativa (propuesta educativa)	35%	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas
Flexibilidad horaria	35%	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas

**Nota.:** Se considerará cero puntos cuando no se indique lo concerniente a cada criterio



Asimismo, la evaluación de las propuestas comprenderá la constatación de que los "Documentos Anexos" cumplen con los requerimientos de las Bases Administrativas Especiales, así si la V División de Ejército detectare falsedad en las declaraciones juradas, ello será causal de inadmisibilidad de la oferta.

La V División de Ejército, no podrá suscribir contratos con aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Asimismo, no podrá suscribir el contrato materia de la presente licitación con funcionarios directivos de ésta, o con personas unidas a éstos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas cerradas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Finalmente, en el análisis se establecerán las diferencias relevantes entre las ofertas, y cómo ellas podrían afectar a una adecuada materialización del servicio de Educación Media de los adultos, destinado a los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", en conclusión, cuál de ellas es la más favorable para la Institución. Para dirimir la adjudicación en caso de empate, la primera variable a considerar será el criterio "flexibilidad horaria" y de persistir el empate será el criterio "Oferta Educativa", quien resuelva la adjudicación.

A partir de la fecha del acto de apertura de la propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar su proposición al Licitador.

#### **X.- ERRORES Y OMISIONES DETECTADAS DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN:**

**Artículo 20:** La V División de Ejército podrá solicitar por escrito a los oferentes, con posterioridad a la apertura de las ofertas, pero dentro del plazo de evaluación, la aclaración o la corrección de errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen alteración de la oferta.

Las referidas correcciones deberán presentarse dentro del plazo indicado por la Institución.

#### **XI.- DE LA ADJUDICACIÓN:**

**Artículo 21:** La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército la que se dictará dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de proposición de la Comisión Evaluadora de la propuesta a que se refiere el artículo 19, precedente.

**Artículo 22:** La V División de Ejército, para estos efectos, se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más ventajosa, no siendo necesariamente la de menor costo, como asimismo la posibilidad de readjudicar o pasar a las ofertas siguientes mejor evaluadas, declararla inadmisibile, mediante resolución fundada, quedando facultada para declararla desierta, y convocar a un nuevo llamado de licitación, sin derecho a indemnizaciones, rehusando desde ya los oferentes al ejercicio a cualquier acción judicial o administrativa tendiente a enervar la resolución antes citada.

**Artículo 23:** En el caso que no se reciban ofertas o éstas no cumplan con las bases de licitación, se declarará, fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación en cuyo caso el Licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada o trato directo de conformidad a la Ley.

**Artículo 24:** Dictada la Resolución que adjudica la Licitación, la Institución notificará mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que dentro de los 7 hábiles, días siguientes suscriba el contrato respectivo; plazo que se computará a contar del segundo día siguiente a la recepción de la carta en la Oficina de Correos respectiva.

Asimismo, se procederá a publicar en Diario de amplia circulación regional, un extracto de la Resolución de Adjudicación, que contendrá la singularización de la Resolución de adjudicación y una referencia a la Licitación Pública y el nombre del participante adjudicado.

**Artículo 25:** Los oferentes no adjudicados podrán requerir información respecto del proceso de adjudicación, al Jefe del Departamento III de la V. División de Ejército, al fono 201800 anexo 33573, dentro de los 5 días hábiles siguientes de publicada la resolución de adjudicación.

**Artículo 26:** Si por causa imputable al proponente favorecido se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, se resolverá fundadamente por el Licitador, si se designa un nuevo adjudicatario de entre aquellos que presentaron ofertas o si se llama a una nueva licitación.

## **XII.- DEL CONTRATO:**

**Artículo 27:** El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

En caso que el proveedor adjudicado no firme el contrato en el plazo estipulado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y pasar a la oferta siguiente mejor evaluada en la medida en que cumpla con las bases administrativas y técnicas, para resolver la adjudicación.

**Artículo 28:** *Término Anticipado del Contrato:* La VDE, por resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con la entrega de los servicios contratados, derivado de problemas internos, huelga de sus trabajadores y/o quiebra.
- Por la aplicación de alguna de las sanciones contempladas en el artículo 50 de la Ley 20.370 Ley General de Educación.
- Por la aplicación de alguna de las sanciones contempladas en el artículo 45 del Decreto con fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20.AGO.1998.
- Por la no solución por el adjudicatario, de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la V DE y para lo cual se considerará un plazo de 24 hrs.

El aviso de término anticipado se hará por documento escrito despachado al domicilio registrado por el adjudicatario.

El término anticipado del contrato, es sin perjuicio del derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

**Artículo 29:** *Modificaciones al Contrato:* Cualquier circunstancia que signifique modificar los términos del contrato, dará origen a un convenio ad-referéndum, previo acuerdo de las partes, y se tendrá como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

No obstante lo anterior, las modificaciones del contrato no podrán referirse a cláusulas o acuerdos considerados esenciales en esta licitación.

**Artículo 30:** *Vigencia del Contrato:* La prestación de servicio comenzará a regir luego de materializadas las matriculas del contingente, previstas para la primera quincena del mes de mayo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

**Artículo 31:** *Cesión del Contrato:* El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

### **XIII.- GASTOS NOTARIALES:**

**Artículo 32:** Todos los gastos de certificaciones, copias autorizadas u otros similares, como también los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del contrato, tales como los gastos notariales de celebración del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

### **XIV.- CUSTODIA DE DOCUMENTOS:**

**Artículo 33:** Se desempeñará como medio de contacto el Jefe del Departamento III de la V División de Ejército, quien a su vez, mantendrá bajo custodia la documentación de la licitación.

### **XV.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

**Artículo 34:** Para dirimir las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación, aplicación o cumplimiento de las obligaciones del contrato, que no pudieran solucionarse de común acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Punta Arenas.

## XVI.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 35:** En el evento que la prestación de servicios requiriese la incorporación de equipamiento para el correcto cumplimiento de la misma, se considerarán en todo momento propiedad del prestador, por lo que podrá libremente sustituirlos y retirarlos al término del contrato respectivo.

Cualquier modificación y/o habilitación estructural que fuese necesario ejecutar en las dependencias, que serán utilizadas en la prestación de servicios, deberá ser propuesta al Mandante quien analizará la pertinencia de las mismas. En caso que las obras fuesen autorizadas por la Institución, se procederá a tramitar la correspondiente autorización ante el Ministerio de Bienes Nacionales.

**Artículo 36:** Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente contrato que se suscriba con el oferente adjudicado y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal instrumento se deriven, como de las que constan en estas bases.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. PRESENTACIÓN

En el Decreto Exento N° 516 de 03/08/2001 y el Decreto Exento N° 930 de 12/07/2005 el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile suscribieron Convenios, con el objeto de ejecutar y evaluar Programas de Educación Básica y Media de Adultos de Enseñanza Científico Humanística y Técnico-Profesional respectivamente, para los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar y para el personal de la Institución castrense.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General.

Desarrollar una modalidad regular de Nivelación de Estudios para Educación Básica y Primer Nivel EM y/o para el Segundo Nivel EM, que permita a jóvenes y adultos adquirir las competencias necesarias para completar sus escolaridad, a través de aprendizajes significativos y de calidad, conducentes a certificar sus estudios y acceder a la certificación de Educación Básica y de Primer Nivel Medio o Segundo Nivel de Educación Media, según corresponda.

#### 2.2. Objetivos Específicos.

- a) Impartir el servicio de Nivelación de Estudios de acuerdo al marco curricular y a las características de la modalidad regular establecidos en el D.S. N° 257 de 01/07/2009 y las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases.
- b) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Nivel de Enseñanza Básica.

- c) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Primer Nivel de E.M.
- d) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Segundo Nivel de E.M.
- e) Ofrecer un servicio educativo de calidad mediante estrategias pedagógicas adecuadas a las personas jóvenes y adultas que considere sus conocimientos y experiencias previas, adaptándose a sus tiempos disponibles de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la institución militar, así como a sus condiciones particulares de aprendizaje

### 3. ALUMNOS – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las propuestas educativas deberán estar dirigidas a jóvenes y adultos con escolaridad básica y media incompleta, con el objeto de que aquellos que participen en este proceso educativo, desarrollen y reorienten sus competencias personales, sociales y culturales, facilitándoles sus inserción y participación eficiente y responsable en los procesos de cambio y educación, en el marco de los valores que sustentan a la sociedad chilena.

El programa de Nivelación de Estudios de Educación Básica y Media está dirigido, preferentemente, a los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar y el personal de la institución castrense, según los criterios de focalización expuestos más adelante y que no sean al mismo tiempo alumnos de otros programas educacionales financiados por el Estado de Chile, destinados a la obtención de los niveles contemplados en la presente licitación.

Estos alumnos son personas que requieren una atención educativa específica que considere efectivamente sus necesidades de aprendizaje para enfrentar la vida diaria tanto en sus aspectos laborales como familiares y sociales. Asimismo, debe considerar sus experiencias y motivaciones particulares que lo llevan a retomar sus estudios abandonados.

#### 3.1. Nivel de Escolaridad y Edades Mínimas.

Los requisitos que deben cumplir los alumnos para ingresar al servicio educativo de Educación Media son los siguientes:

- La edad para ingresar a esta nivelación de estudios se regirá por lo establecido en el Decreto Supremo N° 182/1992 y sus modificaciones legales. Se deberá acreditar la aprobación del curso anterior al cual postula. No obstante, las personas que tengan aprobado el primer o tercer año de Educación Media, deberán cumplir obligatoriamente con la totalidad de las actividades que contempla el programa para el primer y segundo nivel, respectivamente.
- Acreditar, mediante la presentación del respectivo certificado de estudios, haber aprobado el octavo año de Educación Básica o el primer año de Educación Media, para ingresar al primer nivel de Educación Media, y/o acreditar, mediante la presentación del respectivo certificado de estudios, haber aprobado el segundo o tercer año de Educación Media, para ingresar al segundo nivel de Educación Media.

El requisito de edad, se entenderá por cumplido al momento de oficialización de la matrícula, esto es, el día en que la Secretaría Regional Ministerial de Educación aprueba los antecedentes de los alumnos presentados por la Unidad Militar correspondiente.

#### 4. MARCO CURRICULAR

Para la elaboración de las propuestas, los Establecimientos Educativos participantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

##### 4.1. Referencias Generales.

El Decreto N° 257 del año 2009, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media de Adultos, el Decreto Exento 2169/2007 que aprueba Reglamento de Evaluación y promoción Escolar para Educación Básica y Media de Adultos, el Decreto Exento 2272/2007 que aprueba procedimientos para el Reconocimiento de estudios de Enseñanza Básica y Media HC y TP y de modalidad Educación de Adultos y Educación Especial, el Decreto N° 584 de fecha 15.03.2007 que aprueba "Plan y Programas de Estudio para la Enseñanza Básica de Adultos", el Decreto N° 999 de 2009 que aprueba "Plan y Programas de Estudio de Formación en Oficios para la Educación Básica de Adultos", el Decreto N° 1000 del año 2009, que aprueba "Plan y Programas de Estudio para la Educación Media de Adultos", y el Decreto N° 220 de 1998, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Media y fija normas generales para su aplicación, en particular en lo referente a formación para especialistas en educación media.

#### 5. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

Las propuestas educativas, presentadas por los Establecimientos Educativos oferentes deben considerar los criterios y condiciones que se señalan a continuación:

##### 5.1. Flexibilidad en la Duración y Frecuencia de los Cursos.

Existe un tiempo expresamente definido que señala la duración exacta del servicio educativo en la modalidad regular de Nivelación de Estudios. La duración estará determinada por el equivalente a 36 semanas de clases anuales o su equivalente en el número de horas por sector de aprendizaje para alcanzar las competencias de base necesarias correspondientes a cada nivel. De esta manera, no se establece un tiempo fijo para el logro de los aprendizajes de cada curso, lo que permite atender a las personas adultas según sus progresos individuales.

Es necesario establecer los horarios así como los días de actividades presenciales, con la intervención de los alumnos y docentes, de modo de facilitar y asegurar su asistencia y participación.

Las clases deberán comenzar la primera semana del mes de mayo de 2011 y finalizar la última semana de noviembre del año en curso. Cualquier modificación de estas fechas deberá ser previamente informada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena. No obstante lo dispuesto anteriormente, considerando el número

menor de semanas que cumple este período en relación a lo exigido por el Decreto respectivo, será necesario cumplir el plan de estudios a través del número de horas mínimo anual por sector.

#### 5.2. Recursos de Aprendizaje Variados y Adecuados.

Considerando que el contingente militar se encuentra en etapa de instrucción que les limitan la asistencia a cursos con mucha carga horaria, es aconsejable reforzar las clases presenciales con recursos de aprendizajes especialmente diseñados para ella, tales como: guías de trabajo, cuestionarios, materiales de apoyo y otros, que les permitan ejercitar y avanzar en sus aprendizajes – individual o grupalmente – según los tiempos que disponen. Estos recursos adicionales a las clases presenciales contribuyen a profundizar y afianzar los aprendizajes que estas personas están adquiriendo.

#### 5.3. Metodologías Diversas.

Para lograr aprendizajes de calidad se requiere implementar metodologías que consideren, tanto los distintos niveles de competencias que tienen los conscriptos que asisten a estos cursos, como sus diferentes ritmos de aprendizaje, características socioculturales y tiempo real disponible.

Es recomendable considerar al inicio del servicio educativo un período de reforzamiento de los aprendizajes básicos, necesarios para su reinserción educativa.

#### 5.4. Incorporación de la Experiencia y Conocimientos Previos de los Participantes.

Las personas jóvenes y adultas tienen experiencias diversas de acuerdo a su participación en el ámbito laboral, social y familiar, lo que se expresa entre otras características, en conocimientos, habilidades y valores necesarios de reconocer en el desarrollo del proceso educativo. Los aprendizajes son más significativos en la medida en que el servicio educativo considera e incorpora los conocimientos previos que tienen los alumnos, lo que adicionalmente significa un acercamiento motivador a su nueva condición de adulto que ingresa en un proceso educativo.

#### 5.5. Pertenencia de la Oferta Educativa.

Las propuestas educativas deben considerar el diseño de actividades que permitan alcanzar los conocimientos, habilidades y valores que están explicitados en el D.S. (Ed.) N° 257, de 2009, ajustando este marco a la realidad y características específicas del grupo de alumnos con el cual la entidad educativa trabajará.

### 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EDUCATIVAS.

La propuesta educativa debe ser original, producto de un trabajo y análisis propio de los Establecimientos Educativos. Lo anterior significa, entre otras características, que cada uno de estos presentará una propuesta educativa singular, única y exclusiva. Si una o más Entidades presentasen propuestas idénticas, o que se pueda determinar claramente que se trata de plagio en una o más de sus partes constitutivas, ambas Entidades serán eliminadas por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

La propuesta educativa incluye:

#### 6.1. Descripción General del Curso.

Considera el plan general y completo del curso, de acuerdo al D.S. (Ed.) N° 257/2009, señalando:

- a) Descripción de la concepción de enseñanza-aprendizaje. Se refiere a los supuestos teóricos sobre los cuales se sustenta la propuesta, los que deben ser explicitados, fundamentados y coherentes con la misma. Deberá ser pertinente a la población adulta con la que se pretende trabajar.
- b) Objetivos generales y específicos de la propuesta educativa, por área o subsector de aprendizaje en el ciclo educacional que atenderá. Se refiere a los objetivos que el Establecimiento Educacional pretende alcanzar por área de aprendizaje, a través del desarrollo del servicio educativo.
- c) Fundamentación y descripción de las estrategias metodológicas que se aplicarán y dos (02) actividades generales por cada área o sector de aprendizaje como modelo de las que se desarrollarán durante la ejecución del servicio educativo. Debe señalar las estrategias metodológicas y actividades generales que se utilizarán para cada sector o área de aprendizaje, considerando los criterios mencionados.

#### 6.2. Plan de Contingencia.

- a) Los Establecimientos Educativos oferentes deberán presentar un plan de contingencia para reforzar los aprendizajes y apoyar a las personas que pudieren ausentarse por períodos prolongados del servicio educativo en curso, por razones de instrucción y otras causales justificadas.
- b) El plan de contingencia debe facilitar que los alumnos puedan realizar actividades educativas en forma individual o a través de un sistema de apoyo definido por el Establecimiento Educacional. Dicho plan tiene como propósito fundamental la motivación, el reforzamiento y retención de los alumnos, adaptándose a sus necesidades personales relativas al tiempo disponible para el servicio educativo.

### 7. EQUIPO DOCENTE

7.1. La propuesta deberá presentar al equipo docente, el equipo directivo y asistentes de la educación que efectivamente participará en el desarrollo del servicio educativo. Los profesores de la entidad deberán ser titulados, habilitados o autorizados para ejercer la función docente en Educación Media, Preferentemente con especialidad en los sectores o subsectores de aprendizaje en que se desempeñarán. La propuesta deberá considerar obligatoriamente, la presentación de:

- a) Los antecedentes curriculares de los docentes correspondientes con el nivel educativo de Educación Media y los sectores o subsectores de aprendizaje, adjuntando los certificados de títulos, habilitación o autorización, originales o sus copias legalizadas.
- b) Los antecedentes de experiencia laboral de los profesionales, acreditados a través de la presentación de certificados emitidos por parte de los Establecimientos en las que ejercen o hayan ejercido funciones. Se evaluará positivamente que posean experiencias en educación de adultos.
- c) Declaración simple suscrita en original, de cada uno de los profesores, expresando la voluntad de que sus antecedentes sean incluidos en la propuesta presentada por los Establecimientos y que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.



- d) Fotocopia simple del carné de identidad por ambos lados, de cada profesor (a) que presenten los Establecimientos Educativos. No se aceptará la presentación de fotocopia de carné de identidad vencido.



~~LEIS FELIPE ZEGPI PONS  
General de Brigada  
Comandante en Jefe de la V División de Ejército~~

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN :

FECHA :

El oferente que suscribe declara:

Que no es funcionario directivo de la V División de Ejército y que no está unido a los funcionarios directivos de la V División de Ejército por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que los funcionarios directivos de la V División de Ejército formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que dichos funcionarios o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que los funcionarios o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Nombre del Oferente : .....

Representante Legal : .....

Dirección : .....

**DECLARACIÓN DEL OFERENTE**  
**HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

LICITACIÓN :  
MANDANTE :  
FECHA :

El oferente que suscribe declara:

Que, no se encuentra condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores a la presentación de esta oferta.

Nombre y firma Representante Legal .....

Rut .....

**DECLARACIÓN DEL OFERENTE**

El Proponente que suscribe declara:

Que conoce y acepta todas las normas de las bases administrativas, consintiendo en ofertar las condiciones que impone esta propuesta.

Nombre y firma Representante Legal .....

Rut .....

**CONVENIO DE EDUCACIÓN ENTRE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO  
Y LA "SOCIEDAD EDUCACIONAL CHILE LIMITADA"**

En Punta Arenas, a dieciséis días del mes de Mayo de 2011, entre la Corporación Municipal para la Sociedad Educacional Chile Limitada RUT 76.074.031-4 , representada por Doña Patricio Abufarhue Bustos Rut 8.480.810-5 con domicilio en calle Francisco Sampaio N° 191 de la ciudad y comuna de Porvenir, en adelante la "Sociedad", la V División de Ejército, representada por su Comandante en Jefe, General de Brigada Don LUIS FELIPE ZEGPI PONS, Rut 8.287.373-2 con domicilio en camino Norte Km. 13,5 Ojo Bueno, en adelante la V División de Ejército, y el Ministerio de Educación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Educación Magallanes y Antártica Chilena, don RAÚL MUÑOZ PÉREZ, Rut: 6.465.463-2, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto 1259, Punta Arenas, se acuerda el siguiente convenio:

- PRIMERO:** "La Sociedad", se compromete a impartir clases para complementación de estudios correspondientes a la enseñanza básica y/o media de los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N°11 **Caupolicán**, ubicado en, Manuel Señoret S/N, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- SEGUNDO:** "La Sociedad" se compromete a impartir clases por ciclos, en enseñanza Humanística Científica a los soldados conscriptos de la unidad militar identificada en la cláusula primera, conforme a propuesta educativa de fecha 3 de mayo de 2011 y de acuerdo a los Planes y Programas impartidos por el Ministerio de Educación, en razón de ser una entidad reconocida como colaboradores de la función educacional del Estado.
- TERCERO:** Los cursos y clases se desarrollarán en forma continua de conformidad a la propuesta educativa presentada por la Sociedad atendidos los períodos de campaña y formaciones los cuales serán informados oportunamente a la "Sociedad", por la respectiva unidad militar.
- QUINTO:** La V División de Ejército se compromete a mantener a los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N°11 "Caupolicán" como alumnos regulares en la modalidad descrita en la cláusula segunda por el año lectivo 2011.
- SÉXTO** La ejecución y desarrollo de los cursos se efectuarán en dependencias de la Regimiento Reforzado N°11 Caupolicán, comprometiéndose "La Sociedad" a la habilitación de los recintos destinados a impartir las clases. Cualquier reparación en la infraestructura de los recintos y/o implementación de éstos, será de propiedad de la Unidad, renunciando "La Sociedad", desde ya al ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa destinada a su restitución.  
En consecuencia, después de concluida la vigencia del presente convenio , el equipamiento pasa a formar parte y será propiedad de la Jornada de Educación de Adultos de los Soldados Conscriptos de la citada Unidad Militar.
- SÉPTIMO:** La partes en común acuerdo vienen en señalar que cualquier queja o denuncia que se formule en contra de un docente que se desempeñe en estos planes de completación de estudios, debe ceñirse a lo establecido en el artículo 17 del DFL. N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, "Estatuto Docente", esto significa que deberá hacerse por escrito y tramitado hacia la Dirección del respectivo establecimiento.
- OCTAVO:** Los profesionales de la educación que presten sus servicios en los cursos que se impartan a los soldados conscriptos, son funcionarios y dependen exclusivamente administrativa y laboralmente de "La Sociedad".
- NOVENO:** La vigencia del presenta convenio será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante lo anterior, la V División de Ejército podrá

poner término anticipado al presente instrumento, conforme a las causales establecidas en las Bases de Licitación que regularon la adjudicación de los servicios educacionales.

**DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Resolución aprobatoria de las bases de licitación para servicios educacionales y especificaciones técnicas, Acta de Evaluación de fecha , Resolución de adjudicación de fecha 11 de mayo 2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de Don Patricio Abufarhue Bustos para representar a la Sociedad Educacional Chile Limitada, consta en escritura pública de constitución de la sociedad de responsabilidad Limitada, de fecha 08 de octubre de 2009, ante Notario Público de Talcahuano Ernesto Valenzuela.

**DÉCIMO TERCERO:** La delegación de facultades del Comandante en Jefe del Ejército en la persona del Comandante en Jefe de la V División de Ejército General de Brigada Don LUIS FELIPE ZEGPI PONS se encuentra autorizada por la Resolución de Comando CJE.EMGE.DOE. III c (R) N° 6800/149 de 27 de Septiembre de 2009.

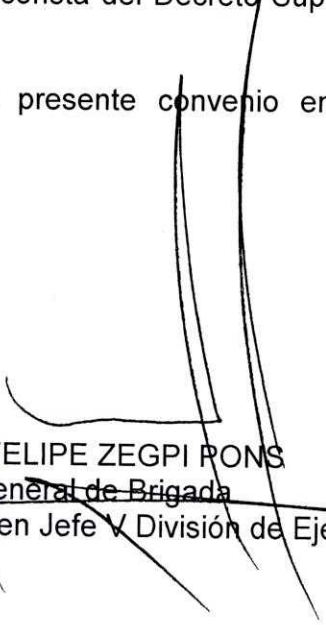
**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don RAÚL MUÑOZ PÉREZ para comparecer como Secretario regional Ministerial de Educación consta del Decreto Supremo N° 170 de fecha 23 de junio de 2010.

En comprobante previa lectura firman el presente convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor.



  
RAÚL MUÑOZ PÉREZ  
Profesor de Estado  
Secretario Regional Ministerial Educación  
Magallanes y Antártica Chilena



  
LUIS FELIPE ZEGPI PONS  
General de Brigada  
Comandante en Jefe V División de Ejército

  
PATRICIO ABUFARHUE BUSTOS  
Representante legal  
Sociedad Educacional Chile Ltda.

V DE.DEPTO.IIIId (P) N° 6800/ 786 /

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado".
2. Lo dispuesto por el Decreto (E) N° 00516 de fecha 03.AGO.2001 del Ministerio de Educación que Aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile sobre ejecución y evolución de programas de educación básica y media de adultos, suscrito con fecha 30.MAY.2001.
3. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Lo dispuesto por el título IX, X y XI de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del servicio Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 11 "Caupolicán", aprobadas por Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército V DE.DEPTO.IIIId (P) N° 6800/505 de fecha 30.MAR. 2011.
5. La Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército V DE DEPTO. IIIId (P) N° 6800/719 de fecha 03.MAY.2011, que dispone apertura de Licitación Pública para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 11 "Caupolicán" y designa Comisión.
6. El acta de apertura de la licitación pública para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 11 "Caupolicán", en que constan la recepción de las ofertas de: a) I. Municipalidad de Porvenir; b) Sociedad Educacional Chile Ltda.
7. El informe de evaluación, de fecha 05.MAY.2011, elaborado por la Comisión de Evaluación designada mediante la Resolución singularizada en la letra e) precedente.

### CONSIDERANDO:

1. Que, analizados jurídicamente los documentos anexos presentados por la I. Municipalidad de Porvenir, así como aquellos presentados por la Sociedad Educacional Chile Ltda., éstos se encuentran conforme a Derecho.
2. Que, aplicados los criterios de evaluación, indicados en las bases administrativas, los participantes obtuvieron el siguiente puntaje:

Nombre del oferente	Criterio de selección	Importancia del criterio en %	Resultados obtenidos	
			Puntos	% final
I. Municipalidad de Porvenir	Acreditación de experiencia	30%	100	30%
	Oferta educativa	35%	80	28%
	Flexibilidad horaria	35%	50	17,5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>230</b>	<b>75,5%</b>

Nombre del oferente	Criterio de selección	Importancia del criterio en %	Resultados obtenidos	
			Puntos	% final
Sociedad Educacional Chile Ltda.	Acreditación de experiencia	30%	100	30%
	Oferta educativa	35%	97	33,95%
	Flexibilidad horaria	35%	100	35%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>297</b>	<b>98.95%</b>

3. Que, por lo anterior la Comisión de Evaluación conformada por representantes de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y de la V División de Ejército, han propuesto adjudicar la Licitación Pública a la Sociedad Educacional Chile Ltda.

### RESUELVO:

- Apruebase la oferta presentada por la Sociedad Educacional Chile Limitada, para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 11 "Caupolicán", ubicado en calle Manuel Señoret S/N°, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Adjudicase la licitación pública para el Servicio de Educación Básica y Media de Adultos para los Soldados Conscriptos del RR N° 11 "Caupolicán" a la Sociedad Educacional Chile Ltda.
- Procedase a la celebración del contrato respectivo con la Sociedad Educacional Chile Limitada y establézcase en dicho instrumento las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza y todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

Anótese, comuníquese y archívese.



~~RAÚL MUÑOZ PÉREZ~~  
~~Profesor de Estado~~

~~Secretario Regional Ministerial Educación~~  
~~Magallanes y Antártica Chilena~~



~~LUIS FELIPE ZEGPI PONS~~  
~~General de Brigada~~

~~Comandante en Jefe V División de Ejército~~

### DISTRIBUCIÓN:

- V DE. DEPTO III.
- AS. JUR. VDE.
- AS. JUR. CTCL. GRAL. V DE. (Archivo)  
3 Ejs. 2 Hjs.



V DE.DEPTO.IIId (P) N° 6800/505 /

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA V DIVISIÓN DE EJÉRCITO

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado".
- b) Lo dispuesto por el Decreto (E) N° 00516 de fecha 03.AGO.2001 del Ministerio de Educación que Aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile sobre ejecución y evolución de programas de educación básica y media de adultos, suscrito con fecha 30.MAY.2001.
- c) Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Resolución de Comando CJE.EMGE.DOE.IIIc (R) N° 6800/149 de 27 SEP. 2009.
- e) Lo dispuesto por el oficio DIVEDUC IIIc (R) N° 3750/1956/ S/D de fecha 01.ABR.2011.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación, han convenido la ejecución y evaluación de programas de Educación Básica y Media de Adultos, para los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar con la finalidad de propiciar el desarrollo integral de estas personas.
- b) Que, para la atención de los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar, se impartirán planes y programas de estudios vigentes y de general aplicación en Educación de Adultos por entidades que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reúnan los requisitos para impetrar la subvención estatal.
- c) Que, la coordinación de las actividades tendientes a la ejecución y evaluación de programas de educación, a nivel regional, se verificará entre el Ejército de Chile y la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- d) Que, la V División de Ejército, para el periodo de acuartelamiento del contingente año 2011, contempla la ejecución de programas de educación para aproximadamente 1000 soldados conscriptos, de los cuales aproximadamente 180 soldados serán acuartelados en el Regimiento Reforzado N° 11 "Caupolican", ubicado en calle Manuel Señoret S/N°, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- e) Que, todo proceso de contratación debe regirse por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, es indispensable proceder a la licitación pública para la contratación de los servicios de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 11 "Caupolican".

**RESUELVO:**

Apruébanse las bases administrativas y técnicas, que a continuación se indican, correspondientes a la licitación pública "Servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 11 "Caupolican", ubicado en calle Manuel Señoret S/N°, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA  
SOLDADOS CONSCRIPTOS DEL REGIMIETNO REFORZADO N° 11  
"CAUPOLICAN"**

**I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

**Artículo 1:** Fisco - Ejército de Chile - V División, en adelante, indistintamente, el "Ejército", la "Institución", la "Entidad Licitante" o "Mandante", invita a participar en la presente propuesta pública, para el servicio de Educación Media de los Adultos, destinado a los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 11 "Caupolican" conforme a los planes y programas de estudio vigentes, de general aplicación en Educación de Adultos, conforme a las condiciones específicas establecidas en el presente instrumento, y especificaciones técnicas respectivas.

**II.- DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:**

**Artículo 2:** Las presentes bases de licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la "V División de Ejército" y/o "V DE" y los proveedores del servicio a que se refiere la presente licitación, en adelante "**Oferentes**" e **indistintamente "Participantes"** durante el proceso y con quien se adjudique la licitación, él que a partir de ese momento se denominará "adjudicatario".

Para que una oferta o postulación se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las presentes bases administrativas y de las bases técnicas, en lo sucesivo "Bases".

La presentación de una propuesta, implica para el oferente la aceptación de las presentes bases y sus documentos anexos a los cuales se somete desde ya.

**III.- DE LOS PARTICIPANTES:**

**Artículo 3:** Sólo podrán participar en la presente licitación pública aquellos establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención estatal de conformidad a lo establecido por el Decreto con fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 10 septiembre de 1996.

**IV.- DE LA PUBLICACIÓN DE AVISOS:**

**Artículo 4:** El llamado a licitación se hará mediante dos avisos, cuya publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional o regional, debiendo contener a lo menos: a) la fecha, hora y lugar de retiro de las bases para los interesados; b) una referencia general del servicio requerido; c) requisitos que deben cumplir los interesados para participar en la presente licitación pública.

**V.-ANTECEDENTES GENERALES:**

**Artículo 5:** La presente licitación y la consecuente prestación de Servicios, se registrará por los siguientes documentos:

- Las bases administrativas y técnicas, su ficha de licitación y anexos correspondientes.
- Las preguntas, respuestas y las aclaraciones que sea necesario efectuar.
- La oferta.
- Contrato definitivo que suscriban las partes, como consecuencia de la adjudicación de la licitación pública.

Los antecedentes señalados en el párrafo anterior, se considerarán complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno se considerará tan obligatorio como si estuviera estipulado en todos. En caso de contradicción, discrepancia o inconsistencia entre los términos de los documentos que forman parte integrante del presente contrato, estos términos prevalecerán en el mismo orden de precedencia señalado en el párrafo precedente.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, de manera que se entenderán parte integrante del contrato.

Los anteriores documentos son de carácter público en atención a la naturaleza de esta licitación.

**Artículo 6:** La entidad licitante aportará, los antecedentes que a continuación se indican, de manera que los participantes puedan presentar su oferta:

- Cronograma de la licitación.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Anexo 1 Formato de declaración jurada de parentesco.
- Anexo 2 Formato de declaración jurada sobre habilidad para contratar con el Estado.
- Anexo 3 Formato de declaración jurada sobre aceptación y conocimiento de las Bases Administrativas.

**VI.- DEL ESTUDIOS DE LOS ANTECEDENTES, CONSULTAS Y ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS:**

**Artículo 7:** El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por el Licitador.

**Artículo 8:** *Consultas.* Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la propuesta o requirieren aclaraciones de los mismos para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular consultas

y solicitar aclaraciones mediante correo electrónico a la dirección [educación.soldados.vde@gmail.com](mailto:educación.soldados.vde@gmail.com) o por comunicación escrita, entregada por mano, en las dependencias del Departamento III de la V División de Ejército, ubicado en Km 13.5 Norte, Sector Ojo Bueno, comuna de Punta Arenas en la fecha y horario indicado en el cronograma de licitación.

**Artículo 9:** *Respuestas y aclaraciones.* Las consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones serán reunidas en un sólo documento por el Licitador, quedando a disposición de todos los proponentes que hubieren adquirido las bases, a partir de la fecha indicada en el cronograma de la licitación, en las dependencias del Departamento III de la V División de Ejército, las que se entenderán formar parte integrante de las bases de la licitación.

**Artículo 10:** *Modificación de las Bases:* La V División de Ejército podrá modificar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, situación que será comunicada por escrito a cada participante que hubiese retirado los antecedentes, indicados en el artículo 6 de las presentes bases.

Las eventuales modificaciones a las bases formarán parte integrante de las bases originales desde la fecha de su total tramitación.

Los participantes deberán efectuar las modificaciones o complementaciones que sean necesarias en el plazo indicado en la comunicación escrita.

## **VII.- DE LA OFERTA:**

**Artículo 11:** Las ofertas se presentarán en el lugar, fecha y hora señalada en los avisos correspondientes, en presencia de la Comisión de Apertura de la Propuesta que se designe al efecto y los oferentes que asistan al acto.

**Artículo 12:** No se aceptarán propuestas manuscritas, corregidas o enmendadas. Las páginas deberán estar numeradas.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español.

Cualquier documento original y vigente podrá ser reemplazado por una copia del mismo, debidamente autorizada ante Notario.

Quedarán excluidos los oferentes que no hayan retirado las presentes bases de licitación.

**Artículo 13:** *Forma de presentación de las ofertas.* Las propuestas se presentarán en original y copia en dos sobres cerrados caratulados "Propuesta" y "Documentos Anexos". Ambos sobres, deberán estar debidamente firmados por el oferente o su representante legal, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente, su domicilio y la denominación del sobre.

### **1.- DOCUMENTOS ANEXOS:**

#### **a) Antecedentes Generales de la Oferta.**

- Fecha.
- Nombre del oferente.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico del participante.
- Nombre del representante legal y poder de la entidad educacional o dueño para representarla.

- Rut del oferente.
- Nombre de la persona de contacto (ejecutivo coordinador).

**b) Antecedentes legales para Ofertar.**

- Fotocopia legalizada de Cédula de identidad del representante legal.
- Fotocopia legalizada del RUT de la Entidad educacional.
- Estatutos de constitución de la persona jurídica sostenedora.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica sostenedora con máximo 30 días de antigüedad.
- Resolución (E) en que conste que el establecimiento educacional tiene reconocimiento oficial del Estado.
- Declaración Jurada: Firmada por el oferente en que conste que no existe parentesco ni relación de trabajo con los miembros de la V División de Ejército que intervienen en la licitación (Anexo N° 1).
- Declaración Jurada: (Habilidad): Firmada por el oferente en que conste que: no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador (Anexo N° 2).
- Declaración del Oferente: Declaración suscrita por el oferente, en que se dejará expresa constancia de que conoce las bases y las acepta, consintiendo en ofertar bajo las condiciones que impone esta propuesta (Anexo N° 3).

**c) Otros antecedentes:**

- Original o copia autorizada ante Notario, de documentos que permitan comprobar la experiencia en la educación para adultos, tales como: resoluciones de adjudicación, contratos, etc.

**2.- PROPUESTA EDUCATIVA:** Está deberá ser elaborada de conformidad a las exigencias preceptuadas en las especificaciones técnicas:  
Conjuntamente con la propuesta educativa deberán adjuntarse documentos originales o copias autorizadas ante Notario, que permitan acreditar la experiencia de los participantes en Educación para Adultos.

**Artículo 14:** *Vigencia de la oferta:* La oferta será irrevocable por un plazo de 40 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

**Artículo 15:** *Inadmisibilidad de las Ofertas:* Se declararán inadmisibles aquellas propuestas que se encuentren en los siguientes casos:

Que no contenga la totalidad de los antecedentes, anexos y ofertas solicitadas, conforme a lo establecido en las presentes bases administrativas.

**VIII.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 16:** *Acto de apertura:* El acto de apertura será efectuado por una comisión especial designada al efecto por el Licitador.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se procederá a abrir primero el sobre "Documentos Anexos" de todos los proponentes, verificando solamente la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados en las

bases de licitación. La revisión y análisis de estos documentos se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas.

El funcionario encargado de abrir las propuestas devolverá sin abrir, el sobre "Propuesta" de los proponentes que no hayan incluido en el sobre "Documentos Anexos", cualquiera de los antecedentes exigidos en el artículo 15 de las presentes Bases.

Posteriormente, se procederá a abrir el sobre "Propuesta" de los proponentes que hayan incluido todos los antecedentes requeridos en el sobre "Documentos Anexos".

**Artículo 17:** Al término de la recepción de las ofertas se levantará un "Acta de Apertura de la Licitación", la que será firmada por la comisión de apertura y por los proponentes o sus representantes. Copia de esta Acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.

### IX.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

**Artículo 18:** El estudio y evaluación de la propuesta será realizado por una comisión compuesta por tres representantes de la SEREMI de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y tres de la V División de Ejército, que a continuación se indican, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos solicitados, evaluarán las ofertas y elaborarán el acta de evaluación técnico-económica con la correspondiente proposición de adjudicación, al Comandante de la V División de Ejército:

- a) SEREMI de Educación:
- Jefe Depto. Administrativo de la SEREMI de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
  - Coordinador de la Educación de Adultos.
  - Asesor Jurídico.
- b) V División de Ejército:
- Jefe Estado Mayor de la V División de Ejército.
  - Jefe Depto. III de la V División de Ejército.
  - Asesor Jurídico.

**Artículo 19:** Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, designada al efecto, procederá a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	Ponderación	Puntaje
Acreditación de Experiencia en educación para adultos	30%	5 años o más      100 pts
		2 años a 4 años      50 pts
		Menos de 2 años      20 pts.
Oferta educativa (propuesta educativa)	35%	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas
Flexibilidad horaria	35%	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas

**Nota.:** Se considerará cero puntos cuando no se indique lo concerniente a cada criterio

Asimismo, la evaluación de las propuestas comprenderá la constatación de que los "Documentos Anexos" cumplen con los requerimientos de las Bases Administrativas Especiales, así si la V División de Ejército detectare falsedad en las declaraciones juradas, ello será causal de inadmisibilidad de la oferta.

La V División de Ejército, no podrá suscribir contratos con aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Asimismo, no podrá suscribir el contrato materia de la presente licitación con funcionarios directivos de ésta, o con personas unidas a éstos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas cerradas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Finalmente, en el análisis se establecerán las diferencias relevantes entre las ofertas, y cómo ellas podrían afectar a una adecuada materialización del servicio de Educación Media de los adultos, destinado a los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", en conclusión, cuál de ellas es la más favorable para la Institución. Para dirimir la adjudicación en caso de empate, la primera variable a considerar será el criterio "flexibilidad horaria" y de persistir el empate será el criterio "Oferta Educativa", quien resuelva la adjudicación.

A partir de la fecha del acto de apertura de la propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar su proposición al Licitador.

#### **X.- ERRORES Y OMISIONES DETECTADAS DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN:**

**Artículo 20:** La V División de Ejército podrá solicitar por escrito a los oferentes, con posterioridad a la apertura de las ofertas, pero dentro del plazo de evaluación, la aclaración o la corrección de errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen alteración de la oferta.

Las referidas correcciones deberán presentarse dentro del plazo indicado por la Institución.

#### **XI.- DE LA ADJUDICACIÓN:**

**Artículo 21:** La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución del Comandante en Jefe de la V División de Ejército la que se dictará dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de proposición de la Comisión Evaluadora de la propuesta a que se refiere el artículo 19, precedente.

**Artículo 22:** La V División de Ejército, para estos efectos, se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más ventajosa, no siendo necesariamente la de menor costo, como asimismo la posibilidad de readjudicar o pasar a las ofertas siguientes mejor evaluadas, declararla inadmisibles, mediante resolución fundada, quedando facultada para declararla desierta, y convocar a un nuevo llamado de licitación, sin derecho a indemnizaciones, rehusando desde ya los oferentes al ejercicio a cualquier acción judicial o administrativa tendiente a enervar la resolución antes citada.

**Artículo 23:** En el caso que no se reciban ofertas o éstas no cumplan con las bases de licitación, se declarará, fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación en cuyo caso el Licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada o trato directo de conformidad a la Ley.

**Artículo 24:** Dictada la Resolución que adjudica la Licitación, la Institución notificará mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que dentro de los 7 hábiles, días siguientes suscriba el contrato respectivo; plazo que se computará a contar del segundo día siguiente a la recepción de la carta en la Oficina de Correos respectiva.

Asimismo, se procederá a publicar en Diario de amplia circulación regional, un extracto de la Resolución de Adjudicación, que contendrá la singularización de la Resolución de adjudicación y una referencia a la Licitación Pública y el nombre del participante adjudicado.

**Artículo 25:** Los oferentes no adjudicados podrán requerir información respecto del proceso de adjudicación, al Jefe del Departamento III de la V. División de Ejército, al fono 201800 anexo 33573, dentro de los 5 días hábiles siguientes de publicada la resolución de adjudicación.

**Artículo 26:** Si por causa imputable al proponente favorecido se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, se resolverá fundadamente por el Licitador, si se designa un nuevo adjudicatario de entre aquellos que presentaron ofertas o si se llama a una nueva licitación.

## XII.- DEL CONTRATO:

**Artículo 27:** El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

En caso que el proveedor adjudicado no firme el contrato en el plazo estipulado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y pasar a la oferta siguiente mejor evaluada en la medida en que cumpla con las bases administrativas y técnicas, para resolver la adjudicación.

**Artículo 28:** *Término Anticipado del Contrato:* La VDE, por resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con la entrega de los servicios contratados, derivado de problemas internos, huelga de sus trabajadores y/o quiebra.
- Por la aplicación de alguna de las sanciones contempladas en el artículo 50 de la Ley 20.370 Ley General de Educación.
- Por la aplicación de alguna de las sanciones contempladas en el artículo 45 del Decreto con fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20.AGO.1998.
- Por la no solución por el adjudicatario, de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la V DE y para lo cual se considerará un plazo de 24 hrs.



El aviso de término anticipado se hará por documento escrito despachado al domicilio registrado por el adjudicatario.

El término anticipado del contrato, es sin perjuicio del derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

**Artículo 29:** *Modificaciones al Contrato:* Cualquier circunstancia que signifique modificar los términos del contrato, dará origen a un convenio ad-referéndum, previo acuerdo de las partes, y se tendrá como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

No obstante lo anterior, las modificaciones del contrato no podrán referirse a cláusulas o acuerdos considerados esenciales en esta licitación.

**Artículo 30:** *Vigencia del Contrato:* La prestación de servicio comenzará a regir luego de materializadas las matriculas del contingente, previstas para la primera quincena del mes de mayo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

**Artículo 31:** *Cesión del Contrato:* El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

### **XIII.- GASTOS NOTARIALES:**

**Artículo 32:** Todos los gastos de certificaciones, copias autorizadas u otros similares, como también los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del contrato, tales como los gastos notariales de celebración del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

### **XIV.- CUSTODIA DE DOCUMENTOS:**

**Artículo 33:** Se desempeñará como medio de contacto el Jefe del Departamento III de la V División de Ejército, quien a su vez, mantendrá bajo custodia la documentación de la licitación.

### **XV.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

**Artículo 34:** Para dirimir las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación, aplicación o cumplimiento de las obligaciones del contrato, que no pudieran solucionarse de común acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Punta Arenas.

## XVI.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

**Artículo 35:** En el evento que la prestación de servicios requiriese la incorporación de equipamiento para el correcto cumplimiento de la misma, se considerarán en todo momento propiedad del prestador, por lo que podrá libremente sustituirlos y retirarlos al término del contrato respectivo.

Cualquier modificación y/o habilitación estructural que fuese necesario ejecutar en las dependencias, que serán utilizadas en la prestación de servicios, deberá ser propuesta al Mandante quien analizará la pertinencia de las mismas. En caso que las obras fuesen autorizadas por la Institución, se procederá a tramitar la correspondiente autorización ante el Ministerio de Bienes Nacionales.

**Artículo 36:** Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente contrato que se suscriba con el oferente adjudicado y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal instrumento se deriven, como de las que constan en estas bases.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. PRESENTACIÓN

En el Decreto Exento N° 516 de 03/08/2001 y el Decreto Exento N° 930 de 12/07/2005 el Ministerio de Educación y el Ejército de Chile suscribieron Convenios, con el objeto de ejecutar y evaluar Programas de Educación Básica y Media de Adultos de Enseñanza Científico Humanística y Técnico-Profesional respectivamente, para los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar y para el personal de la Institución castrense.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General.

Desarrollar una modalidad regular de Nivelación de Estudios para Educación Básica y Primer Nivel EM y/o para el Segundo Nivel EM, que permita a jóvenes y adultos adquirir las competencias necesarias para completar sus escolaridad, a través de aprendizajes significativos y de calidad, conducentes a certificar sus estudios y acceder a la certificación de Educación Básica y de Primer Nivel Medio o Segundo Nivel de Educación Media, según corresponda.

#### 2.2. Objetivos Específicos.

- a) Impartir el servicio de Nivelación de Estudios de acuerdo al marco curricular y a las características de la modalidad regular establecidos en el D.S. N° 257 de 01/07/2009 y las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases.
- b) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Nivel de Enseñanza Básica.

- c) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Primer Nivel de E.M.
- d) Desarrollar las competencias de base apropiadas para aprobar y certificar el Segundo Nivel de E.M.
- e) Ofrecer un servicio educativo de calidad mediante estrategias pedagógicas adecuadas a las personas jóvenes y adultas que considere sus conocimientos y experiencias previas, adaptándose a sus tiempos disponibles de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la institución militar, así como a sus condiciones particulares de aprendizaje

### 3. ALUMNOS – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las propuestas educativas deberán estar dirigidas a jóvenes y adultos con escolaridad básica y media incompleta, con el objeto de que aquellos que participen en este proceso educativo, desarrollen y reorienten sus competencias personales, sociales y culturales, facilitándoles sus inserción y participación eficiente y responsable en los procesos de cambio y educación, en el marco de los valores que sustentan a la sociedad chilena.

El programa de Nivelación de Estudios de Educación Básica y Media está dirigido, preferentemente, a los ciudadanos que cumplen con el Servicio Militar y el personal de la institución castrense, según los criterios de focalización expuestos más adelante y que no sean al mismo tiempo alumnos de otros programas educacionales financiados por el Estado de Chile, destinados a la obtención de los niveles contemplados en la presente licitación.

Estos alumnos son personas que requieren una atención educativa específica que considere efectivamente sus necesidades de aprendizaje para enfrentar la vida diaria tanto en sus aspectos laborales como familiares y sociales, Asimismo, debe considerar sus experiencia y motivaciones particulares que lo llevan a retomar sus estudios abandonados.

#### 3.1. Nivel de Escolaridad y Edades Mínimas.

Los requisitos que deben cumplir los alumnos para ingresar al servicio educativo de Educación Media son los siguientes:

- La edad para ingresar a esta nivelación de estudios se regirá por lo establecido en el Decreto Supremo N° 182/1992 y sus modificaciones legales. Se deberá acreditar la aprobación del curso anterior al cual postula. No obstante, las personas que tengan aprobado el primer o tercer año de Educación Media, deberán cumplir obligatoriamente con la totalidad de las actividades que contempla el programa para el primer y segundo nivel, respectivamente.
- Acreditar, mediante la presentación del respectivo certificado de estudios, haber aprobado el octavo año de Educación Básica o el primer año de Educación Media, para ingresar al primer nivel de Educación Media, y/o acreditar, mediante la presentación del respectivo certificado de estudios, haber aprobado el segundo o tercer año de Educación Media, para ingresar al segundo nivel de Educación Media.

El requisito de edad, se entenderá por cumplido al momento de oficialización de la matrícula, esto es, el día en que la Secretaría Regional Ministerial de Educación aprueba los antecedentes de los alumnos presentados por la Unidad Militar correspondiente.

#### 4. MARCO CURRICULAR

Para la elaboración de las propuestas, los Establecimientos Educativos participantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

##### 4.1. Referencias Generales.

El Decreto N° 257 del año 2009, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media de Adultos, el Decreto Exento 2169/2007 que aprueba Reglamento de Evaluación y promoción Escolar para Educación Básica y Media de Adultos, el Decreto Exento 2272/2007 que aprueba procedimientos para el Reconocimiento de estudios de Enseñanza Básica y Media HC y TP y de modalidad Educación de Adultos y Educación Especial, el Decreto N° 584 de fecha 15.03.2007 que aprueba "Plan y Programas de Estudio para la Enseñanza Básica de Adultos", el Decreto N° 999 de 2009 que aprueba "Plan y Programas de Estudio de Formación en Oficios para la Educación Básica de Adultos", el Decreto N° 1000 del año 2009, que aprueba "Plan y Programas de Estudio para la Educación Media de Adultos", y el Decreto N° 220 de 1998, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Media y fija normas generales para su aplicación, en particular en lo referente a formación para especialistas en educación media.

#### 5. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

Las propuestas educativas, presentadas por los Establecimientos Educativos oferentes deben considerar los criterios y condiciones que se señalan a continuación:

##### 5.1. Flexibilidad en la Duración y Frecuencia de los Cursos.

Existe un tiempo expresamente definido que señala la duración exacta del servicio educativo en la modalidad regular de Nivelación de Estudios. La duración estará determinada por el equivalente a 36 semanas de clases anuales o su equivalente en el número de horas por sector de aprendizaje para alcanzar las competencias de base necesarias correspondientes a cada nivel. De esta manera, no se establece un tiempo fijo para el logro de los aprendizajes de cada curso, lo que permite atender a las personas adultas según sus progresos individuales.

Es necesario establecer los horarios así como los días de actividades presenciales, con la intervención de los alumnos y docentes, de modo de facilitar y asegurar su asistencia y participación.

Las clases deberán comenzar la primera semana del mes de mayo de 2011 y finalizar la última semana de noviembre del año en curso. Cualquier modificación de estas fechas deberá ser previamente informada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena. No obstante lo dispuesto anteriormente, considerando el número

menor de semanas que cumple este período en relación a lo exigido por el Decreto respectivo, será necesario cumplir el plan de estudios a través del número de horas mínimo anual por sector.

#### 5.2. Recursos de Aprendizaje Variados y Adecuados.

Considerando que el contingente militar se encuentra en etapa de instrucción que les limitan la asistencia a cursos con mucha carga horaria, es aconsejable reforzar las clases presenciales con recursos de aprendizajes especialmente diseñados para ella, tales como: guías de trabajo, cuestionarios, materiales de apoyo y otros, que les permitan ejercitar y avanzar en sus aprendizajes – individual o grupalmente – según los tiempos que disponen. Estos recursos adicionales a las clases presenciales contribuyen a profundizar y afianzar los aprendizajes que estas personas están adquiriendo.

#### 5.3. Metodologías Diversas.

Para lograr aprendizajes de calidad se requiere implementar metodologías que consideren, tanto los distintos niveles de competencias que tienen los conscriptos que asisten a estos cursos, como sus diferentes ritmos de aprendizaje, características socioculturales y tiempo real disponible.

Es recomendable considerar al inicio del servicio educativo un período de reforzamiento de los aprendizajes básicos, necesarios para su reinserción educativa.

#### 5.4. Incorporación de la Experiencia y Conocimientos Previos de los Participantes.

Las personas jóvenes y adultas tienen experiencias diversas de acuerdo a su participación en el ámbito laboral, social y familiar, lo que se expresa entre otras características, en conocimientos, habilidades y valores necesarios de reconocer en el desarrollo del proceso educativo. Los aprendizajes son más significativos en la medida en que el servicio educativo considera e incorpora los conocimientos previos que tienen los alumnos, lo que adicionalmente significa un acercamiento motivador a su nueva condición de adulto que ingresa en un proceso educativo.

#### 5.5. Pertenencia de la Oferta Educativa.

Las propuestas educativas deben considerar el diseño de actividades que permitan alcanzar los conocimientos, habilidades y valores que están explicitados en el D.S. (Ed.) N° 257, de 2009, ajustando este marco a la realidad y características específicas del grupo de alumnos con el cual la entidad educativa trabajará.

### 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EDUCATIVAS.

La propuesta educativa debe ser original, producto de un trabajo y análisis propio de los Establecimientos Educativos. Lo anterior significa, entre otras características, que cada uno de estos presentará una propuesta educativa singular, única y exclusiva. Si una o más Entidades presentasen propuestas idénticas, o que se pueda determinar claramente que se trata de plagio en una o más de sus partes constitutivas, ambas Entidades serán eliminadas por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

La propuesta educativa incluye:

#### 6.1. Descripción General del Curso.

Considera el plan general y completo del curso, de acuerdo al D.S. (Ed.) N° 257/2009, señalando:

- a) Descripción de la concepción de enseñanza-aprendizaje. Se refiere a los supuestos teóricos sobre los cuales se sustenta la propuesta, los que deben ser explicitados, fundamentados y coherentes con la misma. Deberá ser pertinente a la población adulta con la que se pretende trabajar.
- b) Objetivos generales y específicos de la propuesta educativa, por área o subsector de aprendizaje en el ciclo educacional que atenderá. Se refiere a los objetivos que el Establecimiento Educacional pretende alcanzar por área de aprendizaje, a través del desarrollo del servicio educativo.
- c) Fundamentación y descripción de las estrategias metodológicas que se aplicarán y dos (02) actividades generales por cada área o sector de aprendizaje como modelo de las que se desarrollarán durante la ejecución del servicio educativo. Debe señalar las estrategias metodológicas y actividades generales que se utilizarán para cada sector o área de aprendizaje, considerando los criterios mencionados.

#### 6.2. Plan de Contingencia.

- a) Los Establecimientos Educativos oferentes deberán presentar un plan de contingencia para reforzar los aprendizajes y apoyar a las personas que pudieren ausentarse por períodos prolongados del servicio educativo en curso, por razones de instrucción y otras causales justificadas.
- b) El plan de contingencia debe facilitar que los alumnos puedan realizar actividades educativas en forma individual o a través de un sistema de apoyo definido por el Establecimiento Educacional. Dicho plan tiene como propósito fundamental la motivación, el reforzamiento y retención de los alumnos, adaptándose a sus necesidades personales relativas al tiempo disponible para el servicio educativo.

### 7. EQUIPO DOCENTE

- 7.1. La propuesta deberá presentar al equipo docente, el equipo directivo y asistentes de la educación que efectivamente participará en el desarrollo del servicio educativo. Los profesores de la entidad deberán ser titulados, habilitados o autorizados para ejercer la función docente en Educación Media, Preferentemente con especialidad en los sectores o subsectores de aprendizaje en que se desempeñarán. La propuesta deberá considerar obligatoriamente, la presentación de:
  - a) Los antecedentes curriculares de los docentes correspondientes con el nivel educativo de Educación Media y los sectores o subsectores de aprendizaje, adjuntando los certificados de títulos, habilitación o autorización, originales o sus copias legalizadas.
  - b) Los antecedentes de experiencia laboral de los profesionales, acreditados a través de la presentación de certificados emitidos por parte de los Establecimientos en las que ejercen o hayan ejercido funciones. Se evaluará positivamente que posean experiencias en educación de adultos.
  - c) Declaración simple suscrita en original, de cada uno de los profesores, expresando la voluntad de que sus antecedentes sean incluidos en la propuesta presentada por los Establecimientos y que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.

- d) Fotocopia simple del carné de identidad por ambos lados, de cada profesor (a) que presenten los Establecimientos Educacionales. No se aceptará la presentación de fotocopia de carné de identidad vencido.



~~LUIS FELIPE ZEGPI PONS~~  
~~General de Brigada~~  
~~Comandante en Jefe de la V División de Ejército~~

**DECLARACIÓN JURADA**

LICITACIÓN :

FECHA :

El oferente que suscribe declara:

Que no es funcionario directivo de la V División de Ejército y que no está unido a los funcionarios directivos de la V División de Ejército por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que los funcionarios directivos de la V División de Ejército formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que dichos funcionarios o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que los funcionarios o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Nombre del Oferente : .....

Representante Legal : .....

Dirección : .....



**DECLARACIÓN DEL OFERENTE**  
**HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

LICITACIÓN :  
MANDANTE :  
FECHA :

El oferente que suscribe declara:

Que, no se encuentra condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores a la presentación de esta oferta.

Nombre y firma Representante Legal .....

Rut .....

**DECLARACIÓN DEL OFERENTE**

El Proponente que suscribe declara:

Que conoce y acepta todas las normas de las bases administrativas, consintiendo en ofertar las condiciones que impone esta propuesta.

Nombre y firma Representante Legal .....

Rut .....

## Keiko Fujimori y Humala estiman que Chile debe disculparse con Perú

La candidata presidencial peruana Keiko Fujimori se sumó a los dichos de Ollanta Humala, con quien competirá en la segunda vuelta del próximo 5 de junio, respecto a que Chile le debe una disculpa a su país por el caso de espionaje conocido en noviembre de 2009.

Si bien la hija del ex Presidente Alberto Fujimori consideró en declaraciones a RPP Noticias que los temas internacionales no deben ser tomados en cuenta en esta instancia electoral, sí consideró que Chile "debe unas disculpas al Perú por el tema del espionaje".

De esta forma coincidió con los dichos de su conten-

dor a la primera magistratura, Ollanta Humala, quien expresó más temprano que las disculpas deben estar referidas "al espionaje realizado en dos ocasiones contra Perú y por el tema de la venta de armas a Ecuador en la guerra del Cenepa, siendo Chile un país garante" de la paz entre Quito y Lima.

Humala también confirmó haberle entregado una carta al Presidente chileno Sebastián Piñera en noviembre del año pasado, en la cual le pedía como gesto de buena voluntad hacia su país que ofreciera disculpas por la Guerra del Pacífico y el caso de espionaje.

Keiko Fujimori, eso sí, aclara



Candidato presidencial peruano, Ollanta Humala.

que "las relaciones internacionales están a cargo del canciller de la República y del Presidente. Nosotros tenemos que seguir esa línea. No debemos aprovechar sentimientos

en contra de otros países para poder aprovecharnos".

### Apoyo en segunda vuelta

En otro plano, la candidata por Fuerza 2011 advirtió que le parecería "extraño" que el candidato derrotado Alejandro Toledo apoyara a Humala en la segunda vuelta.

"Me parecería extraño que el señor de Perú Posible (Toledo) apoye el programa de Gana

Perú (Humala), porque durante la campaña -sobre todo durante la última etapa- señaló que esa propuesta era un salto al vacío", explicó Fujimori.

"Me corresponde esperar una posición oficial y pedirles que lean ambos planes de gobierno. Nosotros tenderemos puentes y trataremos de dialogar con todos los grupos políticos", agregó.

Respecto a las palabras del candidato Pedro Pablo Kuczynski, quien afirmó que no votaría por Humala, indicó que espera conversar con él.

"Esperamos la posibilidad de conversar y que nuestro plan de gobierno sea escuchado por los simpatizantes y jóvenes que han votado y han respaldado por Pedro Pablo Kuczynski. Espero que puedan escuchar nuestras propuestas y puedan ser tomadas en cuenta", señaló.

Agencias

## Mubarak sufre ataque cardiaco durante un interrogatorio

El ex Presidente de Egipto Hosni Mubarak, 82 años, fue hospitalizado ayer en el hospital Sharm el Sheij tras sufrir "una crisis cardiaca" cuando era interrogado judicialmente, informó la televisión estatal de Egipto.

El ex Jefe de Estado se había trasladado ayer de Sharm el Sheij, donde reside desde que renunció el poder el 11 de febrero pasado, a Al Tor, capital del sur del Sinaí, para comparecer ante la Fiscalía y ser interrogado, según fuentes de seguridad.

Según testigos, citados por la televisión, Mubarak llegó al hospital a bordo de un vehículo negro de la mar-

ca Mercedes y caminaba con dificultad por lo que tuvo que ser trasladado al interior del centro sanitario en una silla de ruedas.

El hospital está fuertemente custodiado por la policía militar y por vehículos blindados y sólo se acepta el ingreso de pacientes graves que acceden al interior por la puerta trasera.

En su primer mensaje difundido desde que abandonó el poder, Mubarak negó el domingo pasado en una grabación sonora tener cuentas bancarias fuera del país y criticó a quienes pretendían manchar su "historial militar y político".

Justo después de la difusión de la alocución, se publicó una orden de la Fiscalía General para interrogar al ex Presidente y a sus dos hijos por su presunta implicación en ataques a manifestantes durante las protestas que estallaron el pasado 25 de enero, por abuso de poder y por conseguir comisiones y beneficios económicos.

Tras la renuncia al poder de Mubarak, los medios de comunicación egipcios habían especulado sobre un posible deterioro de la salud del ex Presidente, que nunca ha llegado a ser confirmado.

## Niña de siete años mató de un disparo a su prima

Impacto causó en Polonia la muerte de una niña de cuatro años a manos de su prima de siete, en momentos que jugaban con una vieja carabina de su abuelo.

Los hechos tuvieron lugar en las cercanías de la ciudad de Radom, cuando las pequeñas jugaban en el desván de la casa familiar, donde encontraron el arma cargada oculta bajo unas mantas.

La Fiscalía acusó al abue-

lo de la mayor de la niñas, propietario de la vivienda y de la escopeta, de negligencia y de poner en peligro la vida de las pequeñas al dejar a su alcance un arma de fuego cargada.

El hombre explicó a la Policía que la carabina, utilizada para cazar pájaros, había quedado olvidada en el desván años atrás, durante unas reformas en la vivienda.

Agencias

## "Cleptómano"

Furor está causando en la web un video del Presidente de República Checa, Vaclav Klaus, donde aparece guardando en su bolsillo una pluma, con la que firmaría tratados de cooperación con su homólogo Sebastián Piñera, en La Moneda. Las imágenes, subidas a Youtube, fueron reproducidas por el programa "168 horas" del canal "CT1" que bromeó con la supuesta "cleptomanía" del Mandatario europeo.

## Velo islámico

Un día después de la entrada en vigor de la ley contra el burka en Francia, que prohíbe llevar el rostro cubierto en los lugares públicos, una mujer de 27 años fue la primera en recibir una multa por ello. Según confirmaron fuentes policiales, se le aplicó la nueva norma por llevar un niqab en la localidad de Les Mureaux, en un proceso que se desarrolló sin incidentes. Deberá pagar 150 euros (\$102.540).

## Hallan polvorín

La Guardia Civil española encontró casi una tonelada de material explosivo en la vivienda de los dos presuntos terroristas del grupo armado Eta detenidos ayer en el País Vasco. Se trata de uno de los polvorines más grandes de la agrupación independentista descubiertos hasta la fecha en España.

Agencias



### LA V DIVISION DE EJERCITO INVITA

La V División de Ejército invita a establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención Estatal, a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada de Punta Arenas.

El retiro de antecedentes se efectuará los días 19 y 20 de abril, desde las 09,00 a 12,30 y 14,30 a 16,30 horas, en dependencias del cuartel general de la VDE, ubicado en km 13,5 norte, Punta Arenas.



### LA V DIVISION DE EJERCITO INVITA

La V División de Ejército invita a establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención Estatal, a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 5 "Lanceros" de Puerto Natales.

El retiro de antecedentes se efectuará los días 19 y 20 de abril, desde las 09,00 a 12,30 y 14,30 a 16,30 horas, en dependencias del cuartel general de la VDE, ubicado en km 13,5 norte, Punta Arenas.



### LA V DIVISION DE EJERCITO INVITA

La V División de Ejército invita a establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención Estatal, a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 11 "Caupolicán" de Porvenir.

El retiro de antecedentes se efectuará los días 19 y 20 de abril, desde las 09,00 a 12,30 y 14,30 a 16,30 horas, en dependencias del cuartel general de la VDE, ubicado en km 13,5 norte, Punta Arenas.

General Llévénos al distinguir a representantes de medios locales

# “La prensa y nosotros tenemos una gran responsabilidad social”

## En su natal Pemuco sepultaron a chofer muerto en volcamiento

En su natal Pemuco, ciudad de la Región del Bío Bío, descansan los restos del chofer Ramón Montenegro Grandón, quien perdió la vida al volcar su camión el pasado sábado en el kilómetro 51 de la ruta Y-545 (camino a Posesión).

Sus restos viajaron el domingo a la Octava Región. Su hermano Julio, señaló que el martes se ofició una misa y posterior a ello se realizaron las exequias en el cementerio de Pemuco.

El familiar del malogrado chofer se mostró profundamente agradecido del apoyo que recibió en su paso por Punta Arenas, lo que posibilitó rápidas gestiones para el traslado del cuerpo. Destacó la ayuda de amigos, transportistas, funeraria (Jesús Nazareno) y de instituciones como Carabineros y Servicio Médico Legal.

Respecto del fallecimiento, dijo que aún no existe claridad sobre las causas que motivaron que el camión aljibe se saliera de la ruta y terminara volcado sobre una laguna. Lo cierto, indicó, es que Ramón dejó de existir por asfixia en medio de los fierros retorcidos.

Julio Montenegro recordó a su hermano mayor como una persona alegre y sincera, virtudes que lo llevaron a ser una persona apreciada por amigos y colegas.

Respecto de su permanencia en la zona, dijo que Ramón se radicó en Punta Arenas hace 15 años por razones laborales. Primero fue chofer de buses y, posteriormente, camionero. Era el sexto de 12 hermanos. Hoy le sobreviven tres hijos.

**S**i algo tienen en común la prensa y Carabineros es la gran responsabilidad social. Así lo destacó ayer el general Cristián Llévénos Rebolledo durante el acto donde Carabineros distinguió a representantes de medios de prensa locales en la cobertura del quehacer policial.

El encuentro se desarrolló durante la mañana en la Prefectura de calle Waldo Seguel, ocasión en la que el jefe de la XII Zona de Carabineros agradeció la labor de difusión que se entrega a la tarea que cumple su institución y al rol que la prensa tiene en su cercanía con la comunidad.

“Nosotros nos sentimos



El general Cristián Llévénos Rebolledo entregó al representante de nuestro medio, Alejandro Salazar Carrera, el premio Reportero Policial Carabineros 2011.

generadores permanentes de noticias y necesitamos estar presentes en la comunidad. Y eso pasa por los medios de comunicación. Por ello estamos agradecidos, porque si no se da a conocer nuestro trabajo o no somos evaluados, es como no existir”, destacó el general Llévénos.

Sostuvo que la labor periodística tiene bastantes cosas en común con la que cumple Carabineros: entrega, sensibilidad, responsabilidad y trabajo en terreno.

Al término de la ceremonia se reconoció el trabajo periodístico de los reporteros, Nicolás Ulloa, del Diario El Pingüino, y de Alejandro Salazar Salazar Carrera, de La Prensa Austral. /LPA

Destacó jefe del Departamento de Extranjería y Policía Internacional

## “Magallanes es privilegiada con seguridad en control migratorio en pasos fronterizos”

Óptimo en materia de seguridad, pero vilipendiado por la demora, excesiva para muchos, fue el debut del nuevo sistema policial de control migratorio implementado en los pasos fronterizos de Monte Aymond, San Sebastián y Dorotea.

Hoy, con el correr de los meses, la marcha blanca quedó atrás y los tiempos de atención comienzan a acortarse. Así lo destacó el jefe del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Fernando Morales, quien explicó en qué consiste esa fuerte incorporación de tecnología al trabajo que se desarrolla en frontera.

“Desde hace 30 años que la PDI está en un proceso de desarrollo y

modernización y en ese marco una de las áreas que contempla es precisamente el control migratorio y la seguridad internacional. Sobre esa base, la jefatura nacional de Extranjería y Policía Internacional ha implementado desde comienzos de este año este nuevo sistema de control, que consiste en un software que, a través de un lector mecánico, tiene la capacidad de autenticar todos los documentos de identidad de las personas que transitan por los pasos fronterizos (pasaporte, cédula de identidad, certificados). Además, se encuentra en línea con el departamento base en Santiago”.

Agrega que el sistema reúne todos los estándares de seguridad

internacional, “lo cual le da un plus al país, porque es el único en Sudamérica que tiene esta tecnología de punta. Y en esto, Magallanes también es privilegiado, porque es la Tercera Región donde se ha implementado este sistema (además en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y en el paso de Chacalluta)”.

Morales reconoce que al principio la incorporación motivó algunos inconvenientes, demora que irritó a más de un turista, “pero entendemos que es la reacción del ser humano cuando se cambian los mecanismos de acción. Hoy la gente se ha ido acostumbrando y ya podemos acortar los tiempos de atención y espera”.



Comisario Fernando Morales, jefe del Departamento de Extranjería y Policía Internacional.



### LA V DIVISION DE EJERCITO INVITA

La V División de Ejército invita a establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención Estatal, a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 11 “Caupolicán” de Porvenir.

El retiro de antecedentes se efectuará los días 19 y 20 de abril, desde las 09,00 a 12,30 y 14,30 a 16,30 horas, en dependencias del cuartel general de la VDE, ubicado en km 13,5 norte, Punta Arenas.



### LA V DIVISION DE EJERCITO INVITA

La V División de Ejército invita a establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención Estatal, a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos del Regimiento Reforzado N° 5 “Lanceros” de Puerto Natales.

El retiro de antecedentes se efectuará los días 19 y 20 de abril, desde las 09,00 a 12,30 y 14,30 a 16,30 horas, en dependencias del cuartel general de la VDE, ubicado en km 13,5 norte, Punta Arenas.



### LA V DIVISION DE EJERCITO INVITA

La V División de Ejército invita a establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado y reciban subvención Estatal, a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Educación Media de Adultos para los soldados conscriptos de la 4ª Brigada Acorazada de Punta Arenas.

El retiro de antecedentes se efectuará los días 19 y 20 de abril, desde las 09,00 a 12,30 y 14,30 a 16,30 horas, en dependencias del cuartel general de la VDE, ubicado en km 13,5 norte, Punta Arenas.